RESOLUCIÓN N° 361
(09 DE NOVIEMBRE DE 2022)

Por la cual se decide el del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 196-COGFM DIADF 2022. Cuyo Objeto es: "...CONTRATAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO, ADECUACIONES LOCATIVAS Y AMPLIACIONES DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA RED INTEGRADA DE COMUNICACIONES DEL COGFM, (CUARTOS DE EQUIPOS, CUARTOS DE BATERÍAS, CUARTOS DE OPERADORES Y CUARTOS DE PLANTAS ELÉCTRICAS), DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RESERVADAS DEL ANEXO.".

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en particular las que le han sido conferidas por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 200 7, Decreto No.1082 del 2015, Resolución 232 del 27 de Diciembre de 2016, Por la cual se Designa la Directora Administrativa y Financiera, Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones, Resolución Ministerial No.4130 del 16 de Junio de 2022"Por la cual se expide el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades ", y la Directiva Permanente No.12 del 21 de Septiembre de 2020 "Lineamientos de Contratación del Sector Defensa y.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 del 2015, se elaboraron los Estudios Previos y el pliego de condiciones, con el fin de "...*CONTRATAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO, ADECUACIONES LOCATIVAS Y AMPLIACIONES DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA RED INTEGRADA DE COMUNICACIONES DEL COGFM, (CUARTOS DE EQUIPOS, CUARTOS DE BATERÍAS, CUARTOS DE OPERADORES Y CUARTOS DE PLANTAS ELÉCTRICAS), DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RESERVADAS DEL ANEXO.*".

Que el proceso se encuentra respaldado con certificado de disponibilidad presupuestal No. 25822 de fecha 19 de abril de 2022 por valor de **SETECIENTOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($703.500.000,00)**, Unidad Ejecutora 15-01-02-000: Comando General, Dependencia: DITEL, rubro presupuestal: C-1502-0100-16 FORTALECIMIENTO DE LA PLATAFORMA E INFRAESTRUCTURA DE LA RED INTEGRADA DE COMUNICACIONES DE LAS FF.MM NACIONAL, Recurso 11, expedido por la Jefe del Área de Presupuesto para la vigencia fiscal de 2022, así:

RUBRO PRESUPUESTAL				
RUBRO		**RECURSO**	**DEPENDENCIA**	**VALOR PRESUPUESTO DISPONIBLE**
C-1502-0100-16	FORTALECIMIENTO DE LA PLATAFORMA E INFRAESTRUCTURA DE LA RED INTEGRADA DE COMUNICACIONES DE LAS FF.MM NACIONAL.	11	CGDJ6	703.500.000,00
VALOR TOTAL PRESUPUESTO DISPONIBLE:				703.500.000,00

Presupuesto oficial

El presupuesto oficial podrá ser verificado, solicitándolo mediante mensaje vía SECOP II; previo cumplimiento del "*Perfil requerido para la consulta de las Especificaciones Técnicas y demás Información Reservada*" y previa suscripción de compromiso de confidencialidad.

Lo anterior por cuanto a que esta información es de carácter de reserva, de acuerdo al numeral 2º, artículo 24, de la Ley 1437 de 2011, por el cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, al artículo 19, de la Ley 1712 de 2014, *"Por Medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Púbica Nacional y se dictan otras disposiciones",*

y el artículo 27 del Decreto 0103 de 2015, *"Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones"*.

Perfil requerido para la consulta de las Especificaciones Técnicas y demás Información Reservada: El Ministerio de Defensa Nacional – Comando General de las Fuerzas Militares, requiere:

1. Mediante mensaje a través del SECOP II: (ver literal C del numeral IV del presente estudio previo)

Sin el cumplimiento de los requisitos establecidos el COGFM se reservará el derecho de suministrar la información requerida

Sin embargo, se informa que se estableció un presupuesto oficial para el proceso de acuerdo con el Análisis de Precios Unitarios (APUS), por valor de **SETECIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS CON 67/100 M/CTE ($703.499.155,67)**, incluido AIU e IVA y demás impuestos a que haya lugar. La descripción del presupuesto oficial se encuentra incorporados en el Anexo del presente Estudio Previo y podrán ser consultados vía SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tal fin, por contener información de carácter reservado.

ANTECEDENTES DEL PROCESO

Que el proyecto de pliego de condiciones fue publicado desde el 28 de julio de 2022 en la plataforma del SECOP II.

Que, durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones, presentaron observaciones los proponentes interesados en presentar ofertas, las cuales fueron resueltas mediante Formulario de preguntas y respuestas N° 1 del 09 de agosto de 2022, que es presentado ante el comité para su aprobación y posterior publicación.

Que el día 24 de agosto de 2022, a las 16:00 horas, se adelantó el cierre del proceso de Selección Abreviada No.196COGFM DIADF 2022 como consta en la plataforma del SECOP II, y en la cual se presentaron las firmas TELEACCES LTDA, MARTIN ERNESTO RIASCOS CAIPE MERC, ARCOP INGENIERIA SAS, PROSOI SAS y ACIPETROL SAS.

Que la evaluación técnica, jurídica y económica se publicaron en la plataforma del SECOPII el día 29 de agosto de 2022 y el resultado fue el siguiente:

Concepto Técnico

No.	OFERENTE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	REGISTRO UNICO DE PROPONENTES	EXPERIENCIA CONTRATOS	PERSONAL REQUERIDO	PONDERABLES TECNICOS	ORIGEN BIENES PUNTOS	TOTAL PUNTOS	RESULTADO FINAL (Habilitado / Requerido / Rechazado)
1	ARCOP INGENIERIA SAS	SI CUMPLE	SI CUMPLE	REQUERIDO	SI CUMPLE				REQUERIDO
2	ACIPETROL SAS	SI CUMPLE	SI CUMPLE	REQUERIDO	REQUERIDO				REQUERIDO
3	PROSOI SAS	RECHAZADO							
4	TELEACCESS LTDA	SI CUMPLE	SI CUMPLE	REQUERIDO	REQUERIDO				REQUERIDO
5	MARTIN ERNESTO RIASCOS CAIPE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	REQUERIDO				REQUERIDO

Concepto Económico

OFERTAS RECIBIDAS / EVALUADAS		VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES		EVALUACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA *(CUMPLE / NO CUMPLE / RECHAZADA / REQUERIDO)*	CONCEPTO ECONOMICO *(HABILITADO / NO HABILITADO / RECHAZADO)*
No.	OFERENTE	CONCEPTO ECONOMICO	K RESIDUAL		
1	ARCOP INGENIERIA S.A.S.	HABILITADO	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	ASESORIAS AMBIENTALES Y DE CONSTRUCCIONES CIVILES Y PETROLERAS - ACIPETROL S.A.S. -	*RECHAZADO (Incurrió en la causal de rechazo No. 9 del pliego de condiciones).*	En virtud del principio de economía no se realiza la verificación del K residual para este proponente debido que incurrió en la causal de rechazo No. 9 del pliego de condiciones.	En virtud del principio de economía no se realiza la verificación de la propuesta económica para este proponente debido que incurrió en la causal de rechazo No. 9 del pliego de condiciones.	RECHAZADO
3	MARTIN ERNESTO RIASCOS CAIPE	HABILITADO	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
4	PROYECTOS Y SOLUCIONES EN INGENIERIA S.A.S.	*RECHAZADO (Incurrió en la causal de rechazo No. 34 del pliego de condiciones).*	En virtud del principio de economía no se realiza la verificación del K residual para este proponente debido que incurrió en la causal de rechazo No. 34 del pliego de condiciones.	En virtud del principio de economía no se realiza la verificación de la propuesta económica para este proponente debido que incurrió en la causal de rechazo No. 34 del pliego de condiciones.	RECHAZADO
5	TELEACCESS LTDA	HABILITADO	NO CUMPLE *(Requerido por Estado de Resultados en el que se muestre el mejor ingreso en los últimos cinco (5) años. Ver numeral 1.3.5.1)*	CUMPLE	NO HABILITADO *(Requerido económicamente).*

Concepto jurídico

N°	PROPONENTE	HABILITADO	REQUERIDO	RECHAZADO	ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15 D. 1082-15
1	ARCOP INGENIERÍA SAS	X	-	-	-
2	ACIPETROL S.A.S	-	X	-	-
3	TELEACCESS LTDA	-	X	-	1.11
4	MARTIN ERNESTO RIASCOS CAIPE	X	-	-	-
5	PROYECTOS Y SOLUCIONES EN INGENIERÍA SAS	-	-	X	-

Que dentro del término de traslado para las observaciones a las evaluaciones publicadas el día 29 de agosto de la presente anualidad los proponentes MARTIN ERNESTO RIASCOS CAIPE, TELEACCESS LTDA presentaron observaciones la cual fueron objeto de revisión por el comité evaluador en especial la presentada por el oferente, MARTIN ERNESTO RIASCOS CAIPE en la cual solicita lo siguiente:

"solicitamos cordialmente efectuar el rechazo de las propuestas de los proponentes AIRCOP y Teleacces lo anterior teniendo en cuenta que se encuentran bajo la causal de rechazo No. 24 "la presentación de varias propuestas por el mismo proponente, por si o por interpuesta persona", lo anterior teniendo en cuenta que la empresa Teleacces es accionista de AIRCOP en en 50% según los estatutos de conformación de la empresa, documentos radicados en la cámara de comercio de Bogotá.

Por tanto, la empresa Teleaccess estaría presentando dos propuestas para el proceso de selección, lo cual no permite una selección objetiva".

Que según la observación presentada por el oferente MERC la Entidad mediante resolución N°301 del 08 de septiembre de 2022 procede a suspender el proceso debido a que la misma no se encuentra explicita en la norma, concluyéndose que existe un vacío legal sobre el tema, razón por la cual la administración opta por elevar la consulta a la Súper Intendencia de Industria y Comercio a la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado y a la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente a fin de que emitan concepto de viabilidad o no respeto a la observación efectuada por la sociedad MARTIN ERNESTO RIASCOS CAIPE a las sociedad TELEACCES LTDA y ARCOP SAS y tener certeza de la decisión que corresponda en derecho a fin de dar cumplimiento al principio de objetividad y legalidad.

No obstante, con el fin de despejar cualquier duda o incertidumbre que se pudiese generar, se procedió a elevar consulta a diferentes entes sobre el caso objeto de estudio, para obtener información para resolverlo de fondo, cuyo resultado a continuación de detalla:

1. CONSULTA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Respuesta recibida con fecha del 14 de septiembre de 2022, Asunto: Radicación: 22-356379
(...)

Al respecto se procede a realizar las siguientes precisiones:

2. FACULTADES DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

De acuerdo con las atribuciones conferidas por mandato legal a esta Superintendencia, en particular por el Decreto 4886 de 2011, corresponde a esta entidad, entre otras funciones, velar por el cumplimiento de las normas sobre protección al consumidor, sobre protección de la competencia, sobre protección de datos personales, ejercer el control y verificación de los reglamentos técnicos y la metrología legal y administrar el sistema nacional de la propiedad industrial, así como tramitar y decidir los asuntos relacionados con la misma, y conocer y decidir los asuntos jurisdiccionales en materia de protección al consumidor, competencia desleal y propiedad industrial.

3. COMUNICACIÓN DE TRASLADO

Atendiendo a las funciones que le otorga la ley a esta Superintendencia, puede establecerse que el asunto planteado en su solicitud no es de aquellos por los que le corresponde velar.

Tenga en cuenta que esta Entidad carece de competencias para absolver consultas sobre asuntos jurídicos diversos a los que corresponden de conformidad con las referidas funciones, en consecuencia, no puede pronunciarse acerca de los cuestionamientos de su consulta.

Así las cosas, y en virtud del Decreto 1736 de 2020, consideramos que la entidad competente para dar respuesta a su consulta es la Superintendencia de Sociedades, por cuanto le corresponde ejercer, de acuerdo con la ley, la inspección, vigilancia y control sobre las sociedades comerciales, sucursales de sociedad extranjera, empresas unipersonales y cualquier otra que determine la ley.

(...)

2. CONSULTA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Respuesta recibida con fecha del 15 de septiembre de 2022:

"*Radicación: Falta de competencia de la consulta No. P20220908009057*

Estimada Coronel Pedraza Martínez;

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente responde su petición del 08 de septiembre de 2022. De conformidad con la competencia otorgada por el numeral 5 del artículo 3 y el numeral 8 del artículo 11 del Decreto 4170 de 2011, la Agencia Nacional de Contratación Pública tiene competencia para atender consultas relativas a temas contractuales, pero solo para «absolver consultas sobre la aplicación de normas de carácter general» 1. Esto significa que no podemos pronunciarnos sobre casos particulares o sobre preguntas que no contengan dudas sobre la aplicación de una norma general en materia de contratación pública.

(...)

Desafortunadamente no podemos responder su solicitud, pues no se refiere al alcance de una norma jurídica que rija la contratación de las entidades públicas sino a la resolución de una problemática particular y concreta.

En ese orden, pese a que en la solicitud se está haciendo referencia a disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, usted no está solicitando que se absuelvan inquietudes sobre la interpretación de normas en materia de contratación pública. En realidad, pretende una asesoría particular, cuyo propósito es la emisión de un juicio de valor en el que se determine si los dos oferentes los cuales tienen relación comercial y se presentaron al mismo proceso de selección, estarían incurriendo en algún impedimento, causal de rechazo, y si esa conducta, se puede considerar como una acción fraudulenta. El pronunciamiento por parte de esta entidad sobre su solicitud desborda nuestra competencia consultiva, la cual está limitada a resolver problemas de aplicación de normas de carácter general; situación que no se configura en el presente asunto.

(...)

En consecuencia, en este caso, no es posible que esta Agencia se pronuncie sobre el posible impedimento, causal de rechazo y su vez, determinar si se puede considerar una conducta fraudulenta que se presenten dos oferentes con relación comercial, en un mismo proceso de contratación estatal, ya que lo que se pretende es que se resuelva una situación particular y concreta.

(...)

De otra parte, acorde con las disposiciones que rigen su actividad contractual, así como con la asesoría de sus equipos jurídicos, les atañe a las autoridades dilucidar en términos técnicos, jurídicos y económicos si existe algún impedimento, causal de rechazo, y si es una maniobra fraudulenta en los procesos de selección que requieren adjudicar, lo señalado en la consulta. Igualmente les corresponde decidir, cuándo hay lugar a habilitar o rechazar las propuestas presentadas por los proponentes en sus procesos de contratación. (Subrayas fuera del texto original)

(...)

3. CONSULTA CONSEJO DE ESTADO - SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL

Respuesta recibida con fecha del 22 de septiembre de 2022, Oficio No. 568:

"Al respecto, me permito informarle que de conformidad con lo establecido en el artículo 112 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, en concordancia con el artículo 115 de la Constitución Política, la función consultiva del Consejo de Estado, está atribuida en forma exclusiva y excluyente a esta Sala y a ella accede solamente, como lo señalan las normas antes citadas, el Gobierno Nacional, esto es, el señor Presidente de la República, los ministros del despacho y los directores de los Departamentos Administrativos, como únicas autoridades con vocación para elevar consultas sobre temas de la Administración. Por tal motivo, la Sala de Consulta y Servicio Civil, no puede conceptuar sobre asuntos que le propongan los particulares, ni entidades no comprendidas en el ámbito de su competencia. Lo anterior, sin perjuicio de que Usted pueda acudir ante las autoridades habilitadas legalmente para formular consultas ante esta Corporación, para que sean estas quienes hagan la presentación de la misma."

4. CONSULTA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES – TRASLADO POR COMPETENCIA DE LA SIC

Respuesta recibida con fecha del 27 de octubre de 2022, Oficio No. 2022-01-770321:

"En atención al escrito de la referencia, le informamos que la Superintendencia de Sociedades no tiene facultades para pronunciarse frente a su escrito toda vez que desborda la competencia de esta entidad, la cual se limita a la inspección, vigilancia y control de las sociedades mercantiles, funciones consagradas en los artículos 82 al 87 de la Ley 222 de 1995, así como a las facultades enmarcadas en el artículo 7 del Decreto 1736 del 22 de diciembre de 2020.

Para los temas señalados en su petición, la entidad competente es AGENCIA NACIONAL DE COLOMBIA- COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, por lo que se realiza traslado en los términos del artículo 21 de la Ley 1755 de 2015."

4.1 RESPUESTA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, TRASLADO POR COMPETENCIA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Respuesta recibida con fecha del 03 de noviembre de 2022:

"Radicación: Falta de competencia de la consulta No. P20221027010850

(...)

Es bueno señalar que corresponde a las autoridades administrativas de manera autónoma e independiente, como responsables de sus procedimientos contractuales y conforme a las disposiciones que rigen la contratación estatal, adoptar las decisiones y/o adelantar las actuaciones que estimen pertinentes en el desarrollo de sus procesos de contratación.

En consecuencia, en este caso, de manera autónoma e independiente, con la asesoría de sus equipos jurídicos y en consideración del régimen contractual aplicable, le corresponde, determinar, con base en las calidades que ostenten los interesados, si en el caso sub examine se configura alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o de rechazo, establecidas en el Estatuto General de la Contratación Pública y el respectivo pliego de condiciones del proceso. Por otra parte, sería pertinente realizar la revisión de la normativa que regula y reglamenta lo que son considerados como prácticas restrictivas de la competencia en lo relativo a su pregunta de, si estamos en presencia de lo que es considerado| como una participación fraudulenta. Con todo se reitera, la imposibilidad de este ente en involucrarse, directa o indirectamente, en la actividad contractual de las entidades estatales, teniendo en cuenta las disposiciones constitucionales y legales que rigen nuestro ordenamiento jurídico, particularmente lo estipulado en el numeral 1° del artículo 2° de la Ley 80 de 1993." (...)

5. CONSULTA MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECTOR CONTRATACIÓN ESTATAL

Respuesta recibida con fecha del 08 de noviembre de 2022 con radicado N° RS20221108117730:

Asunto: Solicitud de Consulta – Proceso de Selección

Al respecto, conforme a lo explicado en el Concepto C-402 del 26 de junio de 2020, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente considera que:

> El literal h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 establece una inhabilidad para participar en procesos de contratación o suscribir contratos con entidades estatales para las «sociedades distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios tenga parentesco en segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente haya presentado propuesta, para una misma licitación».

(...)

> Esta inhabilidad, entonces, toma como base ciertas relaciones de consanguinidad o afinidad para limitar la capacidad de ciertos sujetos de derecho con el objetivo de preservar ciertos principios constitucionales y el interés general. No obstante, esta inhabilidad, como todas las demás contenidas en el ordenamiento jurídico, debe ser interpretada, según se explicó, de manera restrictiva y no es posible hacer interpretaciones analógicas o finalistas con el objetivo de cobijar situaciones fáctico-jurídicos que no encuadran dentro del supuesto descrito en la norma.

De acuerdo con lo anterior, para determinar si existe inhabilidad en el caso planteado se hace necesario el Comando General verifique la documentación necesaria, en aras de determinar si los representantes legales o los socios de *TELEACCESS LTDA y ARCOP INGENIERÍA SAS* se encuentran inmersos en la causal establecida en el literal mencionado. En este contexto, también es necesario tener en cuenta que el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 dispone que "Para efectos de establecer el oferente que debe ser inhabilitado cuando en un mismo Proceso de Contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y poder establecer la primera oferta en el tiempo, la Entidad Estatal debe dejar constancia de la fecha y hora de recibo de las ofertas, indicando el nombre o razón social de los oferentes y sus representantes legales".

La presente respuesta a la consulta se entiende previo al proceso de selección bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía – obra. Por tanto, se recomienda, impartir las instrucciones necesarias con el fin de que la Oficina de Contratación o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o Entidad del Sector Defensa, verifiquen en primera instancia, que toda la documentación soporte esté ajustada a la ley y al Manual de Contratación del Ministerio.

(...)

De conformidad con las respuestas antes transcritas, tan solo los conceptos relacionados por la Agencia Nacional de Contratación Pública; y la respuesta a la consulta emitida por la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional, sirven de apoyo y sustento para analizar y decidir el caso en

concreto. Por lo que le corresponde a este comité verificar, analizar, valorar y decidir sobre la solicitud de rechazo con base en el causal número 24, o a las causales de inhabilidades o incompatibilidades consagradas en los literales g y h, del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, de acuerdo con los documentos aportados en la oferta y a las verificaciones adelantadas por este comité.

RESPECTO DE LOS CONCEPTOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

A pesar que la Agencia Nacional de Contratación Pública manifiesta que no es competente, en su misma respuesta relaciona los conceptos C-028 de 2022 y C – 282 de 2021 por estar parcialmente relacionados con el objeto de su consulta y que pueden servir de apoyo para la Entidad.

Así las cosas, se realiza una breve trascripción del contenido de los citados conceptos:

- ✓ **Concepto C–282 de 2021**

"Radicación: Respuesta a consulta P20210429003656

(...)

Si bien dentro de la historia de la contratación pública en Colombia, se vislumbran antecedentes normativos que consagraban dicho principio[1], en la actualidad la disposición legal que lo prevé de manera más clara y contundente es el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018; enunciado normativo en el que se lee:

> *ARTÍCULO 5o. DE LA SELECCIÓN OBJETIVA. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:*

(...)

> *Retomando otros fundamentos jurídicos del deber de «selección objetiva», distintos al artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 80 de 1993 se refiere a ella en varios apartados, como: i) el primer inciso del artículo 21, que obliga a las entidades estatales a tener en cuenta la selección objetiva, al garantizar la participación de los oferentes de bienes y servicios de origen nacional, ii) el artículo 24, numeral 5º, literal a), que manda que en los pliegos de condiciones se indiquen «[...] los requisitos objetivos necesarios para participar en el correspondiente proceso de selección», iii) el artículo 24, numeral 5º, literal b), que establece que en los pliegos de condiciones se deben definir «[...] reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y eviten la declaratoria de desierta de la licitación», iv) el artículo 24, numeral 8º, según el cual «Las autoridades no actuarán con desviación o abuso de poder y ejercerán sus competencias exclusivamente para los fines previstos en la ley. Igualmente, les será prohibido eludir los procedimientos de selección objetiva y los demás requisitos previstos en el presente estatuto», v) el segundo inciso del parágrafo 3º del artículo 24, que exige tener en cuenta la selección objetiva de la entidad veedora para el procedimiento de venta de bienes de las entidades estatales por el sistema de martillo;*

[1] Al respecto, conviene recordar el artículo 29 de la Ley 80 de 1993, derogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, que establecía: «La selección de contratistas será objetiva.

»Es objetiva la selección en la cual la escogencia se hace al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

»Ofrecimiento más favorable es aquel que, teniendo en cuenta los factores de escogencia, tales como cumplimiento, experiencia, organización, equipos, plazo, precio y la ponderación precisa, detallada y concreta de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o términos de referencia o en el análisis previo a la suscripción del contrato, si se trata de contratación directa, resulta ser el más ventajoso para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos, sólo alguno de ellos, el más bajo precio o el plazo ofrecido. El menor plazo que se ofrezca inferior al solicitado en los pliegos, no será objeto de evaluación».

»El administrador efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los diferentes ofrecimientos recibidos, la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

»En caso de comparación de propuestas nacionales y extranjeras, se incluirán los costos necesarios para la entrega del producto terminado en el lugar de su utilización».

> *vi) el numeral 18 del artículo 25, el cual señala que «La declaratoria de desierta de la licitación únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva», vii) el numeral 2 del artículo 30, que dispone que «La entidad interesada elaborará los correspondientes pliegos de condiciones, [...], en los cuales se detallarán especialmente los aspectos relativos al objeto del contrato, su regulación jurídica, los derechos y obligaciones de las partes, la determinación y ponderación de los factores objetivos de selección y todas las demás circunstancias de tiempo, modo y lugar que se consideren necesarias para garantizar reglas objetivas, claras y completas», viii) el inciso final del artículo 38, que obliga a las entidades estatales que tengan como objeto la prestación de servicios y actividades de telecomunicaciones a respetar el principio de selección objetiva, y ix) el segundo inciso del artículo 76, que ordena cumplir también con dicho principio a las entidades que tengan por objeto la exploración, explotación y comercialización de recursos naturales renovables y no renovables."*

(...)

En resumen, el concepto trata entre otras cosas sobre el régimen de subsanabilidad, sobre la selección objetiva y sobre las reglas para aplicarlos por parte de la entidad, los cuales se encuentran reglados en la normatividad vigente aplicable a la Contratación Estatal, por lo que la Entidad estatal y los operadores jurídicos no pueden apartarse o inaplicarlos.

- ✓ **Concepto C–028 de 2022**

"Radicación: Respuesta a consulta P20220117000292

(...)

2.2. Régimen de inhabilidades e incompatibilidades en la contratación estatal: un límite a la capacidad contractual. La interpretación restrictiva como criterio hermenéutico de los enunciados normativos gravosos y la reserva de ley

(...)

Ahora bien, las inhabilidades e incompatibilidades –como ya se dijo– al considerarse restricciones o límites especiales a la capacidad para presentar ofertas y celebrar contratos estatales, solo pueden tipificarse en la ley –o sea, deben satisfacer el principio de legalidad– y su interpretación debe ser restrictiva. De admitirse una interpretación extensiva, tales enunciados normativos podrían contemplar múltiples supuestos indeterminados, adquiriendo un cariz subjetivo, según el parecer o el sentido común de los operadores jurídicos, poniendo en riesgo principios como la igualdad, el debido proceso, la libre concurrencia y el ejercicio de la profesión u oficio. Tal ha sido la postura al interior de la jurisprudencia, tanto de la Corte Constitucional como de la Sección Tercera del Consejo de Estado.

(...)

En efecto, el máximo tribunal constitucional ha indicado que, al tratar de precisar el sentido de este tipo de normas, «[...] el intérprete de las disposiciones legislativas en la materia ha de ceñirse en la mayor medida posible al tenor literal y gramatical de los enunciados normativos, sin que pueda acudir prima facie a criterios interpretativos tales como la analogía, la interpretación extensiva para ampliar el alcance de las causales legalmente fijadas». Por su parte, el Consejo de Estado también ha acogido este criterio, considerando –como expresa la Sala de Consulta y Servicio Civil–, que «La interpretación restrictiva de las normas que establecen inhabilidades constituye una aplicación del principio del Estado de Derecho previsto en el artículo 6º de la Constitución, según el cual "Los particulares sólo son responsables ante las autoridades por infringir la Constitución y las leyes" lo que se traduce en que pueden hacer todo aquello que no les esté expresamente prohibido» Al respecto, la Sección Tercera ha señalado que:

> *[...] de conformidad con la jurisprudencia uniforme y reiterada de esta Corporación, la aplicación de las normas que contemplan inhabilidades e incompatibilidades, como en general de todas aquellas que comportan prohibiciones o limitaciones, deben responder a una interpretación restrictiva que no permite su extensión, por vía de la figura de la analogía, a supuestos no contemplados por el ordenamiento.*

(...)

Ahora bien, la Ley 1258 de 2008 creó la sociedad por acciones simplificada - SAS, conformada por una o varias personas naturales o jurídicas, quienes responden hasta el monto de sus aportes. El

artículo 3 dispone que esta es una sociedad de capitales y, por lo tanto, no le aplica la prohibición prevista en el literal d), del numeral 2, del artículo 8 de la Ley 80 de 1993. Lo anterior en la medida que una SAS corresponde a un tipo societario diferente a las anónimas y de responsabilidad limitada, además de que no se trata de una sociedad de personas.

De conformidad con lo anterior, la Superintendencia de Sociedades, en el oficio No. 220- 087303 del 16 de agosto de 2019, señaló que las inhabilidades son de aplicación excepcional y restrictivo y por lo tanto, no pueden ser impuestas a los socios de una sociedad de capitales como lo es la sociedad por acciones simplificadas:

> *En estas disposiciones se establece que la sociedad por acciones simplificada es una sociedad de capitales, que constituye una persona jurídica distinta de los socios y, por lo tanto, estos son terceros respecto de los contratos que celebre el ente societario; que el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado es de índole excepcional y aplicación restrictiva, en la medida en que limitan la capacidad jurídica de las personas; que las causales están previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 5 y 90 de la Ley 1474 de 2011, y que la sanción disciplinaria de suspensión en el ejercicio de la profesión impuesta a uno de los socios no está consagrada como causal de inhabilidad para que la sociedad de capitales participe en procesos de selección y contrate con entidades estatales .*

En consecuencia, la inhabilidad prevista en el literal d), numeral 2, artículo 8 de la Ley 80 de 1993, no aplica frente a las sociedades por acciones simplificadas. En efecto, teniendo en cuenta que el régimen de inhabilidades e incompatibilidades es de aplicación restrictiva, esto es, solo aplica en las causales previstas en la ley, la norma expresa taxativamente el tipo de sociedades que están incursas en esa causal. Por tanto, la inhabilidad prevista en el literal d), numeral 2, artículo 8 de la Ley 80 de 1993, no le aplica a los socios de las sociedades por acciones simplificadas, ni a estas cuando entre sus socios se encuentra una persona inhabilitada."

En resumen, el concepto trata entre otras cosas sobre el régimen de inhabilidades e incompatibilidades cuya aplicación es restrictiva, esto es, solo aplica en las causales previstas en la Ley, no es posible aplicarlas en extenso o por analogía a los casos que se puedan creer relacionados, o como en este caso ocurre, por apreciaciones subjetivas carentes de sustentos facticos o jurídicos.

En esa misma línea, obtuvimos y consultamos al detalle el OFICIO 220-087303 del 16 de agosto de 2019 REF: INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DE UNA SOCIEDAD COMO CONSECUENCIA DE LA SANCIÓN PROFESIONAL IMPUESTA A UNO DE LOS SOCIOS, emitido por la Superintendencia de Sociedades, el cual efectúa un análisis referente a la inhabilidad e incompatibilidad de una sociedad, respecto del caso objeto de la consulta, que valga hacer claridad no le es aplicable al caso bajo estudio en el presente proceso de selección, pero que sin embargo, coadyuva para emitir un pronunciamiento de fondo, para lo cual extraemos del citado concepto un apartado sobre las conclusiones allí plasmadas que permiten dilucidar la solución al problema planteado:

> *"Esto es así como quiera que el estatuto contractual solo considera incursa en causal de inhabilidad o incompatibilidad a la sociedad de capital del tipo de las SAS, cuando: (i) el representante legal o los socios tienen parentesco con el representante legal o los socios de otra sociedad que haya presentado propuesta para una misma licitación; (ii) se impuso sanción penal a los socios por la comisión de los delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato y soborno transnacional; (iii) los socios participaron en la financiación de campañas políticas; (iv) los socios desempeñan cargos del nivel directivo, asesor, ejecutivo, o son miembros de la junta o consejo directivo o sus parientes tienen participación o desempeñan cargos de dirección o manejo en la entidad pública contratante; (v) los socios han ejercido cargos del nivel directivo, durante los dos (2) años siguientes al retiro del cargo, y (vi) los socios tienen contrato estatal de obra pública, de concesión, suministro de medicamentos y de alimentos, respecto de la celebración de contratos de interventoría con la misma entidad."*

Claramente, la Superintendencia de Sociedades analizó y demarcó la inhabilidad o incompatibilidad de las SAS, de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en conclusión y al recoger los conceptos de párrafos anteriores, el régimen de inhabilidades e incompatibilidades y su aplicación es restrictiva, por lo que la Superintendencia que es el ente llamado para efectuar este tipo de estudios, no encuentra ningún tipo de restricción o prohibición adicional a la ya estudiada.

Que una vez analizada cada uno de los pronunciamientos a las consultas realizadas el comité jurídico evaluador y Asesor de la DIADF Dr. WILLMAR MILLAN ZUÑIGA emitiendo los respectivos conceptos concerniente al tema tratado mediante oficios bajo el radicado N°0122008830721 de fecha 09 de

noviembre y el comité jurídico evaluador bajo el radicado N°0122012998402 de la misma fecha quien da viabilidad así:
(...)

Concepto[1]

Teniendo en cuenta el estudio efectuado a lo largo del presente escrito y lo manifestado por el oferente ARCOP al requerimiento de manifestar bajo la gravedad del juramento si está o no inmerso en las causales que depreca el artículo 8 de la ley 80 de 1993 literales g y h del numeral 1, es claro que no existe ninguna inhabilidad por parte de este oferente para la suscripción del contrato que se derive del proceso de contratación N° 196 COGFM DIADF 2022; pues como también lo manifestó en su consulta, el área de contratación del Ministerio de Defensa Nacional al tener como base, lo expuesto por la Agencia Colombia Compra Eficiente al exhibir sobre las inhabilidades lo siguiente:

> Esta inhabilidad, entonces, toma como base ciertas relaciones de consanguinidad o afinidad para limitar la capacidad de ciertos sujetos de derecho con el objetivo de preservar ciertos principios constitucionales y el interés general. No obstante, esta inhabilidad, como todas las demás contenidas en el ordenamiento jurídico, debe ser interpretada, según se explicó, de manera restrictiva y no es posible hacer interpretaciones analógicas o finalistas con el objetivo de cobijar situaciones fáctico-jurídicos que no encuadran dentro del supuesto descrito en la norma.

Así las cosas, en los anteriores términos dejo sentado mi concepto.

Cordialmente,

PS. WILLMAR RAMÓN MILLAN ZÚÑIGA
ASESOR JURÍDICO DIADF – COGFM

[1] *El presente concepto se emite bajo los términos definidos por el Artículo 25 del Código Contencioso Administrativo*

(...)

Concepto Jurídico evaluador

Una vez analizadas las diferentes respuestas a las consultas elevadas, en conjunto con la normativa referente a las sociedades, específicamente a las por acciones simplificadas y los conceptos emitidos por las Superintendencias de Sociedades y de Industria y Comercio, se procede conceptuar sobre el caso en concreto de la siguiente manera:

La causal de rechazo 24 contenida en el numeral 1.3.31 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS, del Pliego de Condiciones del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.196 COGFM DIADF 2022, señala:

24. La presentación de varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona

Al efectuar una lectura integral de la causal de rechazo, el primer cuestionamiento que debemos realizarnos es si un mismo proponente (TELEACCESS LTDA) presentó varias propuestas en el presente proceso, y para ello verificamos la composición de la sociedad ARCOP INGENIERÍA SAS, conforme a los documentos aportados con la observación, en donde efectivamente tenemos la siguiente composición accionaria:

SOCIO	ACCIONES SUSCRITAS	PARTICIP
LUIS ANTONIO COGOLLO B.	30.000	50%
TELEACCESS LTDA	30.000	50%
TOTAL ACCIONES	**60.000**	**100%**

Manifiesta la observación que: "*Por tanto, la empresa Teleaccess estaría presentando dos propuestas para el proceso de selección, lo cual no permite una selección objetiva.*".

Para resolver el interrogante de que si TELEACCESS LTDA presento dos propuestas en el presento proceso de selección, obligatoriamente nos debemos remitir a los consagrado en nuestro ordenamiento jurídico, referente al derecho de asociación, que como bien lo indico el oferente ARCOP INGENIERÍA SAS en la respuesta a nuestro requerimiento elevado el día seis (06) de septiembre de 2022, como primer

postulado lo encontramos en la Constitución Política de la República de Colombia, que en su artículo 38 señala:

> *"ARTICULO 38. Se garantiza el derecho de libre asociación para el desarrollo de las distintas actividades que las personas realizan en sociedad."*

Del anterior derecho constitucional, tenemos que se consagra la libertad de los ciudadanos de unirse a las asociaciones o de vincularse a las que existen, la cual no puede ser restringida de ninguna manera.

Así lo entendió la Superintendencia de Industria y Comercio, en el contenido del concepto con Radicación: 13-091678--00001-0000, en el que sostiene que la Ley no prohíbe que una persona haga parte de dos o más sociedades.

Lo cual indica que no existe prohibición o impedimento alguno que TELEACCESS LTDA pueda ser y sea parte de otra sociedad legalmente constituida, en garantía de los postulados constitucionales referentes a libertad de asociación.

La anterior premisa se refuerza con lo consagrado en el Decreto 410 de 1971 Por el cual se expide el Código de Comercio, señala en su artículo 98:

> *"ARTÍCULO 98. <CONTRATO DE SOCIEDAD - CONCEPTO - PERSONA JURÍDICA DISTINTA>. Por el contrato de sociedad dos o más personas se obligan a hacer un aporte en dinero, en trabajo o en otros bienes apreciables en dinero, con el fin de repartirse entre sí las utilidades obtenidas en la empresa o actividad social.*
>
> *La sociedad, una vez constituida legalmente, forma una persona jurídica distinta de los socios individualmente considerados."* (Subrayas fuera del texto original)

A su turno la Ley 1258 de 2008 establece en el artículo segundo:

> *"ARTÍCULO 2o. PERSONALIDAD JURÍDICA. La sociedad por acciones simplificada, una vez inscrita en el Registro Mercantil, formará una persona jurídica distinta de sus accionistas."* (Subrayas fuera del texto original)

De la normativa descrita, se desprende que TELEACCESS LTDA y ARCOP INGENIERÍA SAS, son personas jurídicas independientes la una de la otra, y que a pesar que la primera sea accionista de la segunda, no se encuentra ningún impedimento para que las dos puedan participar en un proceso de selección, pues por expresa disposición legal las dos sociedades en comento son distintas y gozan de plena autonomía.

Ahora bien, respecto del régimen de inhabilidades e incompatibilidades, específicamente las consagradas en los literales g y h, del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en virtud de la respuesta emitida por la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional, el COGFM ya había previsto tal situación y con el ánimo de esclarecer y despejar cualquier duda que se presentase sobre el particular, el día 31 de octubre de 2022, se efectuó requerimiento a la sociedad ARCOP INGENIERÍA SAS en los siguientes términos: "*bajo la gravedad de juramento y el principio de la autonomía de su voluntad, si la relación que tiene con el señor HUGO ARIAS LAGARES representante Legal de la Sociedad TELEACCESS LTDA , se encuentra inmerso dentro de alguna de las cúsales consagradas en el régimen de inhabilidades e impasibilidades, en especial la dispuesta en el literal g del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y las demás estipuladas en la normatividad Vigente*".

El oferente el mismo 31 de octubre de 2022 dio respuesta de la siguiente manera:

> *"El abajo firmante actuando en nombre y representación legal de ARCOP INGENIERÍA SAS, lo cual se verifica con los documentos que integran esta propuesta, de acuerdo con la invitación a ofertar No 196 COGFM DIADF 2022, cuyo objeto es "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO, ADECUACIONES LOCATIVAS Y AMPLIACIONES DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA RED INTEGRADA DE COMUNICACIONES DEL COGFM, (CUARTOS DE EQUIPOS, CUARTOS DE BATERÍAS, CUARTOS DE OPERADORES Y CUARTOS DE PLANTAS ELÉCTRICAS), DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RESERVADAS DEL ANEXO". Declaro bajo la gravedad de juramento y bajo el principio de autonomía:*
>
> *1. Que el señor HUGO ARIAS LAGARES representante Legal de la Sociedad TELEACCESS LTDA y el abajo firmante LUIS ANTONIO COGOLLO BURGOS representante Legal de la Sociedad ARCOP INGENIERÍA SAS, NO presentamos relación dentro de alguna de las*

causales consagradas en el régimen de inhabilidades e impasibilidades, en especial la dispuesta en el literal g del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y las demás estipuladas en la normatividad Vigente, que a la letra indica: "...Quienes sean cónyuges o (compañeros permanentes) y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para una misma licitación o concurso..."

Por lo anterior, desestimamos cualquier observación allegada por los demás oferentes al proceso de la referencia."

Corolario de lo anterior, de conformidad con la documentación aportada en el proceso y a la declaración bajo la gravedad de juramento presentada por el representante legal de la sociedad ARCOP INGENIERÍA SAS, no se encuentra ningún soporte, prueba o indicio, mediante el cual se pueda evidenciar que los oferentes (TELEACCESS LTDA y ARCOP INGENIERÍA SAS), se encuentren incursas en las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en los literales g y h, del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, razón por la cual se desecha esta hipótesis.

Adicionalmente se consultó la Guía para la comprensión e implementación de los Documentos Tipo de licitación de obra de infraestructura de transporte Versión 2, emanada de la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE y se analizaron las causales de rechazo contempladas para ese tipo de proceso, encontrando que no existe alguna causal establecida o similar, como la que la Entidad plasmo en el Pliego de Condiciones.

Así las cosas y bajo la luz de nuestro ordenamiento jurídico, no se acoge la observación presentada por el señor MARTIN ERNESTO RIASCOS CAIPE, toda vez que la sociedad TELEACCESS LTDA no presentó dos ofertas dentro del presente proceso de selección, como quiera que no puede ser considerada como tal, por ser accionista de ARCOP INGENIERÍA SAS; así como tampoco se encuentran inmersas en las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en los literales g y h, del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, lo cual queda plenamente desvirtuado conforme a la normativa transcrita y de acuerdo al análisis de los conceptos encontrados por este comité, que no encuentra ningún sustento ya sea de hecho o de derecho para rechazar las ofertas presentadas por los dos proponentes en comento, por lo tanto se emite el presente concepto jurídico habilitando a los dos oferentes, conforme a la evaluación de los documentos aportados con la oferta y durante el termino otorgado para subsanar.

Por último, es menester indicar que el presente concepto se suscribe conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Que una vez expuestos los conceptos de viabilidad se procede a emitir las reevaluaciones del proceso 196-2022 y se evidencio lo siguiente:

Reevaluación Técnica

No.	OFERENTE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	REGISTRO UNICO DE PROPONENTES	EXPERIENCIA CONTRATOS	PERSONAL REQUERIDO	PONDERABLES TECNICOS	ORIGEN BIENES PUNTOS	TOTAL PUNTOS	RESULTADO FINAL (Habilitado / Requerido / Rechazado)
1	ARCOP INGENIERIA SAS	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	120	74	194	Habilitado
2	ACIPETROL SAS	RECHAZADOO							
3	PROSOI SAS	RECHAZADO							
4	TELEACCESS LTDA	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	0	0	0	NO HABILITADO
5	MARTIN ERNESTO RIASCOS CAIPE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	0	0	0	NO HABILITADO

Reevaluación Jurídica

N°	PROPONENTE	HABILITADO	REQUERIDO	RECHAZADO	ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15 D. 1082-15
1	ARCOP INGENIERÍA SAS	X	-	-	-
2	ACIPETROL S.A.S	-	-	X	-
3	TELEACCESS LTDA	X	-	-	1.11
4	MARTIN ERNESTO RIASCOS CAIPE	X	-	-	-
5	PROYECTOS Y SOLUCIONES EN INGENIERÍA SAS	-	-	X	-

Reevaluación Económica

OFERTAS RECIBIDAS / EVALUADAS		VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES					EVALUACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA *(CUMPLE / NO CUMPLE / RECHAZADA / REQUERIDO)*	RESULTADO FINAL *(HABILITADO / NO HABILITADO / RECHAZADO)*
No.	**OFERENTE**	**CONCEPTO ECONOMICO**	**K RESIDUAL**	**CONCEPTO TECNICO**	**CONCEPTO JURIDICO**	**RESULTADO FINAL REQUISITOS HABILITANTES** *(HABILITADO /NO HABILITADO /RECHAZADO)*		
1	ARCOP INGENIERIA S.A.S.	HABILITADO	CUMPLE	*HABILITADO*	HABILITADO	**HABILITADO**	CUMPLE	**HABILITADO**
2	ASESORIAS AMBIENTALES Y DE CONSTRUCCIONES CIVILES Y PETROLERAS - ACIPETROL S.A.S.	*RECHAZADO (Incurrió en la causal de rechazo No. 9 del pliego de condiciones).*	*En virtud del principio de economía no se realiza la verificación del K residual para este proponente debido que incurrió en la causal de rechazo No. 9 del pliego de condiciones.*	*RECHAZADO (Por favor, ver reevaluación técnica).*	*RECHAZADO (Por favor, ver reevaluación jurídica).*	**RECHAZADO**	*En virtud del principio de economía no se realiza la verificación de la propuesta económica para este proponente debido que incurrió en la causal de rechazo No. 9 del pliego de condiciones.*	**RECHAZADO**
3	MARTIN ERNESTO RIASCOS CAIPE	HABILITADO	CUMPLE	*NO HABILITADO (Por favor, ver reevaluación técnica).*	HABILITADO	**NO HABILITADO**	CUMPLE	**NO HABILITADO**
4	PROYECTOS Y SOLUCIONES EN INGENIERIA S.A.S.	*RECHAZADO (Incurrió en la causal de rechazo No. 34 del pliego de condiciones).*	*En virtud del principio de economía no se realiza la verificación del K residual para este proponente debido que incurrió en la causal de rechazo No. 34 del pliego de condiciones.*	*RECHAZADO (Por favor, ver reevaluación técnica).*	*RECHAZADO (Por favor, ver reevaluación jurídica).*	**RECHAZADO**	*En virtud del principio de economía no se realiza la verificación de la propuesta económica para este proponente debido que incurrió en la causal de rechazo No. 34 del pliego de condiciones.*	**RECHAZADO**
5	TELEACCESS LTDA	HABILITADO	CUMPLE	*NO HABILITADO (Por favor, ver reevaluación técnica).*	HABILITADO	**NO HABILITADO**	CUMPLE	**NO HABILITADO**

Puntaje final y Orden de Elegibilidad

OFERTAS RECIBIDAS / EVALUADAS			PUNTAJE					
No.	**OFERENTE**	**PROPUESTA ECONOMICA VALOR TOTAL con AIU e IVA INCLUIDOS**	**PONDERACION ECONOMICA** *(PRECIO)* *TRM:* **$4.407,95** vigente en **agosto 26 de 2022** *Método usado:* **MEDIA GEOMETRICA CON**	**PONDERACION TECNICA** *(Máximo 120) (b)*	**LEY 816** *(Máximo 74) (c)*	**Decreto 1860 de 2021 Artículo 2.2.1.2.4.2.15** *(Máximo 1.11) (d)*	**TOTAL PUNTAJE** *(e = a + b + c + d)*	**ORDEN DE ELEGIBILIDAD**

			PRESUPUESTO OFICIAL (Máximo 250) (a)					
1	ARCOP INGENIERIA S.A.S.	692.522.123,97	*248,0418969*	*120*	*74*	***N/A***	***442,0418969***	***1***
2	ASESORIAS AMBIENTALES Y DE CONSTRUCCIONES CIVILES Y PETROLERAS - ACIPETROL S.A.S. -	***NO SE LE OTORGA PUNTAJE, NI ORDEN DE ELEGIBILIDAD POR ENCONTRARSE "RECHAZADO".***						
3	MARTIN ERNESTO RIASCOS CAIPE	***NO SE LE OTORGA PUNTAJE, NI ORDEN DE ELEGIBILIDAD POR ENCONTRARSE "NO HABILITADO".***						
4	PROYECTOS Y SOLUCIONES EN INGENIERIA S.A.S.	***NO SE LE OTORGA PUNTAJE, NI ORDEN DE ELEGIBILIDAD POR ENCONTRARSE "RECHAZADO".***						
5	TELEACCESS LTDA	***NO SE LE OTORGA PUNTAJE, NI ORDEN DE ELEGIBILIDAD POR ENCONTRARSE "NO HABILITADO".***						

CUADRO DE PRECIOS UNITARIOS DE REFERENCIA

MANTENIMIENTO DE CASETAS DE COMUNICACIONES DE LA RIC DEL COGFM 2022							**ARCOP INGENIERIA S.A.S.**	
ITEM Nro. 1 MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO							**VALOR UNITARIO FORMULARIO 13**	**VALOR TOTAL POR ITEM**
ITEM No.	**RUBRO**	**SUBITEM Nro.**	**SUBITEM ACTIVIDAD APU**	**CAPITULO / DESCRIPCION**	**CANTIDAD REQUERIDA (a)**	**UND MEDIDA**		
CUARTO DE EQUIPOS								
1	C-1502-0100-16	1,1	1,1	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	120,00	M2	2.223,60	266.832,00
1	C-1502-0100-16	1,2	1,2	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	17,00	M2	81.528,56	1.385.985,52
1	C-1502-0100-16	1,3	1,3	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	30,00	M2	20.092,55	602.776,50
1	C-1502-0100-16	1,4	1,4	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	42,00	M2	26.314,85	1.105.223,70
1	C-1502-0100-16	1,5	1,5	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	1,00	UND	705.318,98	705.318,98
1	C-1502-0100-16	1,6	1,6	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	3,00	UND	148.915,40	446.746,20

1	C-1502-0100-16	1,7	1,7	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	1,00	GLB	109.980,00	109.980,00
1	C-1502-0100-16	1,8	1,8	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	1,00	GLB	984.400,00	984.400,00
SUBTOTAL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO								5.607.262,90
SUBTOTAL CUARTO DE EQUIPOS								5.607.262,90
TOTAL ITEM Nro. 1 MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO								5.607.262,90

ITEM Nro. 2 MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO							**ARCOP INGENIERIA S.A.S.**	
ITEM No.	**RUBRO**	**SUBITEM Nro.**	**SUBITEM ACTIVIDAD APU**	**CAPITULO / DESCRIPCION**	**CANTIDAD REQUERIDA (a)**	**UND MEDIDA**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL POR ITEM**
PRELIMINARES								
2	C-1502-0100-16	2,1	2,1	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	150,00	M2	2.223,60	333.540,00
SUBTOTAL PRELIMINARES								333.540,00
MANTENIMIENTO CORRECTIVO CUARTO DE EQUIPOS								
2	C-1502-0100-16	2,2	2,2	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	86,00	M2	17.630,66	1.516.236,76
2	C-1502-0100-16	2,3	2,3	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	86,00	M2	138.003,23	11.868.277,78
2	C-1502-0100-16	2,4	2,4	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	60,00	M2	8.725,87	523.552,20
2	C-1502-0100-16	2,5	2,5	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	60,00	M2	74.640,52	4.478.431,20
2	C-1502-0100-16	2,6	2,6	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	50,00	M2	20.092,55	1.004.627,50
2	C-1502-0100-16	2,7	2,7	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	55,00	M2	27.061,65	1.488.390,75

2	C-1502-0100-16	2,8	2,8	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	27,00	M2	29.559,11	798.095,97
2	C-1502-0100-16	2,9	2,9	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	6,00	UND	123.182,40	739.094,40
2	C-1502-0100-16	2,10	2,10	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	6,00	M2	9.411,49	56.468,94
2	C-1502-0100-16	2,11	2,11	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	8,00	M2	8.282,60	66.260,80
2	C-1502-0100-16	2,12	2,12	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	8,00	M2	54.481,79	435.854,32
SUBTOTAL MANTENIMIENTO CORRECTIVO CUARTO DE EQUIPOS								22.975.290,62
MANTENIMIENTO CORRECTIVO CUARTO DE BATERIAS								
2	C-1502-0100-16	2,13	2,13	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	2,00	M2	251.035,15	502.070,30
2	C-1502-0100-16	2,14	2,14	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	1,00	UND	723.536,70	723.536,70
2	C-1502-0100-16	2,15	2,15	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	1,00	UND	132.311,76	132.311,76
2	C-1502-0100-16	2,16	2,16	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	20,00	M2	20.092,55	401.851,00
2	C-1502-0100-16	2,17	2,17	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	35,00	M2	27.061,65	947.157,75
SUBTOTAL CUARTO DE BATERIAS								2.706.927,51
MANTENIMIENTO CORRECTIVO CUARTO DEL OPERADOR								
2	C-1502-0100-16	2,18	2,18	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	20,00	M2	20.092,55	401.851,00
2	C-1502-0100-16	2,19	2,19	De acuerdo con las especificaciones técnicas del	36,00	M2	27.061,65	974.219,40

				ANEXO RESERVADO.				
2	C-1502-0100-16	2,20	2,20	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	10,00	M2	29.559,11	295.591,10
2	C-1502-0100-16	2,21	2,21	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	2,00	UND	123.182,40	246.364,80
2	C-1502-0100-16	2,22	2,22	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	4,00	UND	58.181,00	232.724,00
							SUBTOTAL CUARTO DE OPERADOR	2.150.750,30
MANTENIMIENTO CORRECTIVO BAÑO DEL OPERADOR								
2	C-1502-0100-16	2,23	2,23	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	1,00	UND	394.984,80	394.984,80
2	C-1502-0100-16	2,24	2,24	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	1,00	UND	208.705,47	208.705,47
2	C-1502-0100-16	2,25	2,25	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	6,00	M2	13.586,30	81.517,80
2	C-1502-0100-16	2,26	2,26	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	2,80	M2	16.361,97	45.813,52
2	C-1502-0100-16	2,27	2,27	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	1,00	UND	125.662,46	125.662,46
2	C-1502-0100-16	2,28	2,28	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	1,00	GLB	134.633,80	134.633,80
2	C-1502-0100-16	2,29	2,29	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	1,00	GLB	2.461.000,00	2.461.000,00
							SUBTOTAL CUARTO DE OPERADOR	3.452.317,85
							TOTAL ITEM Nro. 2 MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO	31.618.826,28

ITEM Nro. 3 MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO							ARCOP INGENIERIA S.A.S.	
ITEM No.	RUBRO	SUBITEM Nro.	SUBITEM ACTIVIDAD APU	CAPITULO / DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA (a)	UND MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL POR ITEM
PRELIMINARES								
3	C-1502-0100-16	3,1	3,1	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	180,00	M2	2.223,60	400.248,00
						SUBTOTAL PRELIMINARES		400.248,00
MANTENIMIENTO CORRECTIVO CUARTO DE EQUIPOS								
3	C-1502-0100-16	3,2	3,2	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	126,00	M2	17.630,66	2.221.463,16
3	C-1502-0100-16	3,3	3,3	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	126,00	M2	135.407,61	17.061.358,86
3	C-1502-0100-16	3,4	3,4	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	36,00	M2	8.725,87	314.131,32
3	C-1502-0100-16	3,5	3,5	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	36,00	M2	74.640,52	2.687.058,72
3	C-1502-0100-16	3,6	3,6	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	30,00	M2	81.528,56	2.445.856,80
3	C-1502-0100-16	3,7	3,7	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	50,00	M2	20.092,55	1.004.627,50
3	C-1502-0100-16	3,8	3,8	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	55,00	M2	27.061,65	1.488.390,75
3	C-1502-0100-16	3,9	3,9	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	4,00	M2	29.559,11	118.236,44
3	C-1502-0100-16	3,10	3,10	De acuerdo con las especificaciones técnicas del	3,00	UND	123.182,40	369.547,20

				ANEXO RESERVADO.				
SUBTOTAL MANTENIMIENTO CORRECTIVO CUARTO DE EQUIPOS								**27.710.670,75**
MANTENIMIENTO CORRECTIVO CUARTO DE BATERIAS								
3	C-1502-0100-16	3,11	3,11	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	6,00	M2	8.725,87	52.355,22
3	C-1502-0100-16	3,12	3,12	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	6,00	M2	74.640,52	447.843,12
3	C-1502-0100-16	3,13	3,13	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	6,00	M2	81.528,56	489.171,36
3	C-1502-0100-16	3,14	3,14	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	22,00	M2	20.092,55	442.036,10
3	C-1502-0100-16	3,15	3,15	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	27,00	M2	27.061,65	730.664,55
3	C-1502-0100-16	3,16	3,16	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	4,00	M2	29.559,11	118.236,44
3	C-1502-0100-16	3,17	3,17	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	1,00	UND	723.536,70	723.536,70
3	C-1502-0100-16	3,18	3,18	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	1,00	UND	132.311,76	132.311,76
SUBTOTAL MANTENIMIENTO CORRECTIVO CUARTO DE BATERIAS								**3.136.155,25**
MANTENIMIENTO CORRECTIVO CUARTO DE PLANTAS								
3	C-1502-0100-16	3,19	3,19	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	35,00	M2	17.630,66	617.073,10
3	C-1502-0100-16	3,20	3,20	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	35,00	M2	135.407,61	4.739.266,35
3	C-1502-0100-16	3,21	3,21	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	22,00	M2	20.092,55	442.036,10

3	C-1502-0100-16	3,22	3,22	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	27,00	M2	27.061,65	730.664,55
3	C-1502-0100-16	3,23	3,23	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	8,00	M2	29.559,11	236.472,88
3	C-1502-0100-16	3,24	3,24	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	2,00	UND	123.182,40	246.364,80
3	C-1502-0100-16	3,25	3,25	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	1,00	GLB	155.584,00	155.584,00
3	C-1502-0100-16	3,26	3,26	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	1,00	GLB	2.461.000,00	2.461.000,00
SUBTOTAL MANTENIMIENTO CORRECTIVO CUARTO DE PLANTAS								9.628.461,78
TOTAL ITEM Nro. 3 MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO								40.875.535,78

ITEM Nro. 4 MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO							**ARCOP INGENIERIA S.A.S.**	
ITEM No.	**RUBRO**	**SUBITEM Nro.**	**SUBITEM ACTIVIDAD APU**	**CAPITULO / DESCRIPCION**	**CANTIDAD REQUERIDA (a)**	**UND MEDIDA**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL POR ITEM**
CUARTO DE EQUIPOS								
PRELIMINARES								
4	C-1502-0100-16	4,1	4,1	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	130,00	M2	2.223,60	289.068,00
SUBTOTAL PRELIMINARES								289.068,00
CUBIERTA CUARTO DE EQUIPOS, CUARTO DE BATERIAS, COCINA, BAÑO								
4	C-1502-0100-16	4,2	4,2	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	71,00	M2	17.630,66	1.251.776,86
4	C-1502-0100-16	4,3	4,3	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	71,00	M2	135.407,61	9.613.940,31

4	C-1502-0100-16	4,4	4,4	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	65,00	M2	8.725,87	567.181,55
4	C-1502-0100-16	4,5	4,5	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	71,00	M2	74.640,52	5.299.476,92
SUBTOTAL CUBIERTA CUARTO DE EQUIPOS, CUARTO DE BATERIAS, COCINA, BAÑO								16.732.375,64
CUARTO DE EQUIPOS, CUARTO DE BATERIAS, COCINA, BAÑO								
4	C-1502-0100-16	4,6	4,6	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	18,00	M2	9.411,49	169.406,82
4	C-1502-0100-16	4,7	4,7	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	18,00	M2	81.528,56	1.467.514,08
4	C-1502-0100-16	4,8	4,8	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	16,00	M2	81.528,56	1.304.456,96
4	C-1502-0100-16	4,9	4,9	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	7,00	M2	75.203,56	526.424,92
4	C-1502-0100-16	4,10	4,10	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	2,00	M2	73.142,76	146.285,52
4	C-1502-0100-16	4,11	4,11	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	5,00	M2	9.411,49	47.057,45
4	C-1502-0100-16	4,12	4,12	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	10,00	M2	75.203,56	752.035,60
4	C-1502-0100-16	4,13	4,13	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	240,00	M2	20.092,55	4.822.212,00
4	C-1502-0100-16	4,14	4,14	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	280,00	M2	27.061,65	7.577.262,00
4	C-1502-0100-16	4,15	4,15	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	2,54	M2	266.324,00	676.462,96

4	C-1502-0100-16	4,16	4,16	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	3,00	UND	705.318,98	2.115.956,94
4	C-1502-0100-16	4,17	4,17	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	4,00	UND	58.181,00	232.724,00
4	C-1502-0100-16	4,18	4,18	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	4,00	UND	63.235,00	252.940,00
4	C-1502-0100-16	4,19	4,19	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	3,00	UND	148.915,40	446.746,20
4	C-1502-0100-16	4,20	4,20	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	6,00	UND	123.182,40	739.094,40
SUBTOTAL CUARTO DE EQUIPOS, CUARTO DE BATERIAS, COCINA, BAÑO								21.276.579,85
CUARTO DE BATERIAS								
4	C-1502-0100-16	4,21	4,21	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	45,00	M2	20.092,55	904.164,75
4	C-1502-0100-16	4,22	4,22	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	60,00	M2	27.061,65	1.623.699,00
4	C-1502-0100-16	4,23	4,23	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	1,00	UND	58.181,00	58.181,00
4	C-1502-0100-16	4,24	4,24	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	1,00	UND	63.235,00	63.235,00
4	C-1502-0100-16	4,25	4,25	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	1,00	UND	132.311,76	132.311,76
4	C-1502-0100-16	4,26	4,26	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	1,00	UND	723.536,70	723.536,70
SUBTOTAL CUARTO DE BATERIAS								3.505.128,21
CUARTO DE LOS OPERADORES								

4	C-1502-0100-16	4,27	4,27	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	50,00	M2	10.310,00	515.500,00
4	C-1502-0100-16	4,28	4,28	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	50,00	M2	40.535,50	2.026.775,00
4	C-1502-0100-16	4,29	4,29	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	240,00	M2	20.092,55	4.822.212,00
4	C-1502-0100-16	4,30	4,30	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	260,00	M2	27.061,65	7.036.029,00
4	C-1502-0100-16	4,31	4,31	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	3,00	UND	58.181,00	174.543,00
4	C-1502-0100-16	4,32	4,32	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	2,00	UND	63.235,00	126.470,00
4	C-1502-0100-16	4,33	4,33	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	1,00	M2	266.324,00	266.324,00
4	C-1502-0100-16	4,34	4,34	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	2,00	UND	705.318,98	1.410.637,96
4	C-1502-0100-16	4,35	4,35	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	6,00	UND	123.182,40	739.094,40
							SUBTOTAL CUARTO DE LOS OPERADORES	17.117.585,36
ASEO GENERAL Y LIMPIEZA								
4	C-1502-0100-16	4,36	4,36	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	1,00	GLB	155.584,00	155.584,00
							SUBTOTAL ASEO GENERAL Y LIMPIEZA	155.584,00
TRANSPORTE Y TRASIEGO DE MATERIAL								
4	C-1502-0100-16	4,37	4,37	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	1,00	GLB	9.351.800,00	9.351.800,00
							SUBTOTAL TRANSPORTE Y TRASIEGO DE MATERIAL	9.351.800,00
							TOTAL TEM 4 MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO	68.428.121,06

ITEM Nro. 5 MANTENIMIENTO CORRECTIVO							ARCOP INGENIERIA S.A.S.	
ITEM No.	RUBRO	SUBITEM Nro.	SUBITEM ACTIVIDAD APU	CAPITULO / DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA (a)	UND MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL POR ITEM
CUARTO DE EQUIPOS								
PRELIMINARES								
5	C-1502-0100-16	5,1	5,1	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	100,00	M2	2.223,60	222.360,00
SUBTOTAL PRELIMINARES								222.360,00
CUBIERTA CUARTO DE EQUIPOS, CUARTO OPERADOR, BATERIAS, OFICINA, BAÑO								
5	C-1502-0100-16	5,2	5,2	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	90,00	M2	17.630,66	1.586.759,40
5	C-1502-0100-16	5,3	5,3	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	90,00	M2	138.003,23	12.420.290,70
5	C-1502-0100-16	5,4	5,4	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	74,00	M2	8.725,87	645.714,38
5	C-1502-0100-16	5,5	5,5	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	74,00	M2	74.640,52	5.523.398,48
5	C-1502-0100-16	5,6	5,6	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	74,00	M2	9.411,49	696.450,26
5	C-1502-0100-16	5,7	5,7	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	74,00	M2	81.528,56	6.033.113,44
5	C-1502-0100-16	5,8	5,8	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	250,00	M2	20.092,55	5.023.137,50
5	C-1502-0100-16	5,9	5,9	De acuerdo con las especificaciones técnicas del	290,00	M2	27.061,65	7.847.878,50

				ANEXO RESERVADO.				
5	C-1502-0100-16	5,10	5,10	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	4,00	UND	58.181,00	232.724,00
5	C-1502-0100-16	5,11	5,11	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	4,00	UND	63.235,00	252.940,00
5	C-1502-0100-16	5,12	5,12	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	8,00	M2	29.559,11	236.472,88
5	C-1502-0100-16	5,13	5,13	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	5,00	UND	266.324,00	1.331.620,00
5	C-1502-0100-16	5,14	5,14	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	8,00	UND	123.182,40	985.459,20
5	C-1502-0100-16	5,15	5,15	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	2,00	UND	705.318,98	1.410.637,96
SUBTOTAL CUBIERTA CUARTO DE EQUIPOS, CUARTO OPERADOR, BATERIAS, OFICINA, BAÑO								44.226.596,70
CUARTO DE BATERIAS								
5	C-1502-0100-16	5,16	5,16	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	1,00	UND	58.181,00	58.181,00
5	C-1502-0100-16	5,17	5,17	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	1,00	UND	63.235,00	63.235,00
5	C-1502-0100-16	5,18	5,18	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	1,00	UND	705.318,98	705.318,98
5	C-1502-0100-16	5,19	5,19	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	1,00	UND	723.536,70	723.536,70
5	C-1502-0100-16	5,20	5,20	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	1,00	UND	132.311,76	132.311,76
SUBTOTAL CUARTO DE BATERIAS								1.682.583,44
CUBIERTA CUARTO DE PLANTAS								

5	C-1502-0100-16	5,21	5,21	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	30,00	M2	17.630,66	528.919,80
5	C-1502-0100-16	5,22	5,22	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	30,00	M2	138.003,23	4.140.096,90
5	C-1502-0100-16	5,23	5,23	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	30,00	M2	9.411,49	282.344,70
5	C-1502-0100-16	5,24	5,24	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	30,00	UND	64.575,23	1.937.256,90
5	C-1502-0100-16	5,25	5,25	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	70,00	M2	20.092,55	1.406.478,50
5	C-1502-0100-16	5,26	5,26	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	84,00	M2	27.061,65	2.273.178,60
5	C-1502-0100-16	5,27	5,27	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	2,00	UND	58.181,00	116.362,00
5	C-1502-0100-16	5,28	5,28	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	1,00	UND	63.235,00	63.235,00
5	C-1502-0100-16	5,29	5,29	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	6,00	M2	29.559,11	177.354,66
5	C-1502-0100-16	5,30	5,30	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	4,00	UND	123.182,40	492.729,60
5	C-1502-0100-16	5,31	5,31	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	1,00	UND	1.065.662,18	1.065.662,18
SUBTOTAL CUBIERTA CUARTO DE PLANTAS								12.483.618,84
ASEO GENERAL Y LIMPIEZA REPETIDOR PADRE AMAYA								
5	C-1502-0100-16	5,32	5,32	De acuerdo con las especificaciones técnicas del	1,00	GLB	155.584,00	155.584,00

				ANEXO RESERVADO.				
						SUBTOTAL ASEO GENERAL Y LIMPIEZA		155.584,00
				TRANSPORTE Y TRASIEGO DE MATERIAL REPETIDOR PADRE AMAYA				
5	C-1502-0100-16	5,33	5,33	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	1,00	GLB	3.937.600,00	3.937.600,00
						SUBTOTAL TRANSPORTE Y TRASIEGO DE MATERIAL		3.937.600,00
						TOTAL ITEM Nro. 5 MANTENIMIENTO CORRECTIVO		62.708.342,98

ÍTEM Nro. 6. ADECUACION Y AMPLIACION CUARTO EQUIPOS							ARCOP INGENIERIA S.A.S.	
ITEM No.	RUBRO	SUBITEM Nro.	SUBITEM RETIE/RETILAP/ APU	CAPITULO / DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA (a)	UND MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL POR ITEM
				CUARTO DE EQUIPOS				
				PRELIMINARES				
6	C-1502-0100-16	6,1	6,1	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	56,00	M2	2.223,60	124.521,60
						SUBTOTAL PRELIMINARES		124.521,60
				CIMENTACION Y ESTRUCTURA APORTICADA				
6	C-1502-0100-16	6,2	6,2	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	56,00	M3	45.445,76	2.544.962,56
6	C-1502-0100-16	6,3	6,3	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	50,00	M3	311.738,18	15.586.909,00
6	C-1502-0100-16	6,4	6,4	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	8,00	UND	496.266,05	3.970.128,40
6	C-1502-0100-16	6,5	6,5	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	50,00	ML	77.647,90	3.882.395,00
6	C-1502-0100-16	6,6	6,6	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	50,00	M3	80.936,86	4.046.843,00

6	C-1502-0100-16	6,7	6,7	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	3,00	ML	71.418,27	214.254,81
6	C-1502-0100-16	6,8	6,8	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	56,00	M2	129.769,68	7.267.102,08
6	C-1502-0100-16	6,9	6,9	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	50,00	ML	94.491,86	4.724.593,00
SUBTOTAL CIMENTACION Y ESTRUCTURA APORTICADA								42.237.187,85
CUBIERTA Y MAMPOSTERIA								
6	C-1502-0100-16	6,10	6,10	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	56,00	M2	425.461,87	23.825.864,72
6	C-1502-0100-16	6,11	6,11	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	56,00	M2	40.535,50	2.269.988,00
6	C-1502-0100-16	6,12	6,12	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	92,00	M2	73.933,06	6.801.841,52
6	C-1502-0100-16	6,13	6,13	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	3,00	UND	185.994,00	557.982,00
6	C-1502-0100-16	6,14	6,14	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	170,00	M2	21.016,84	3.572.862,80
6	C-1502-0100-16	6,15	6,15	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	150,00	M2	20.092,55	3.013.882,50
6	C-1502-0100-16	6,16	6,16	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	170,00	M2	27.061,65	4.600.480,50
SUB TOTAL CUBIERTA Y MAMPOSTERIA								44.642.902,04
CUARTO DE BATERIAS								
6	C-1502-0100-16	6,17	6,17	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	18,00	M2	73.933,06	1.330.795,08
6	C-1502-0100-16	6,18	6,18	De acuerdo con las especificaciones técnicas del	1,00	UND	185.994,00	185.994,00

				ANEXO RESERVADO.				
6	C-1502-0100-16	6,19	6,19	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	36,00	M2	21.016,84	756.606,24
6	C-1502-0100-16	6,20	6,20	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	30,00	M2	20.092,55	602.776,50
6	C-1502-0100-16	6,21	6,21	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	36,00	M2	27.061,65	974.219,40
6	C-1502-0100-16	6,22	6,22	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	1,00	UND	1.065.662,18	1.065.662,18
6	C-1502-0100-16	6,23	6,23	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	1,00	UND	723.536,70	723.536,70
6	C-1502-0100-16	6,24	6,24	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	1,00	UND	132.311,76	132.311,76
6	C-1502-0100-16	6,25	6,25	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	12,00	M2	69.131,05	829.572,60
6	C-1502-0100-16	6,26	6,26	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	1,00	UND	487.747,87	487.747,87
						SUB TOTAL CUARTO DE BATERIAS		7.089.222,33
				CUARTO DE OPERADOR				
6	C-1502-0100-16	6,27	6,27	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	12,00	M2	73.933,06	887.196,72
6	C-1502-0100-16	6,28	6,28	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	1,00	UND	185.994,00	185.994,00
6	C-1502-0100-16	6,29	6,29	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	24,00	M2	21.016,84	504.404,16

6	C-1502-0100-16	6,30	6,30	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	19,00	M2	20.092,55	381.758,45
6	C-1502-0100-16	6,31	6,31	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	24,00	M2	27.061,65	649.479,60
6	C-1502-0100-16	6,32	6,32	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	1,00	UND	1.065.662,18	1.065.662,18
6	C-1502-0100-16	6,33	6,33	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	2,00	UND	58.181,00	116.362,00
6	C-1502-0100-16	6,34	6,34	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	1,00	UND	63.235,00	63.235,00
6	C-1502-0100-16	6,35	6,35	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	2,00	UND	123.182,40	246.364,80
						SUB TOTAL CUARTO DE OPERADOR		4.100.456,91
CUARTOS DE EQUIPOS								
6	C-1502-0100-16	6,60	6,60	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	1,00	UND	1.065.662,18	1.065.662,18
6	C-1502-0100-16	6,37	6,37	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	15,00	ML	66.642,00	999.630,00
6	C-1502-0100-16	6,38	6,38	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	44,00	M2	81.528,56	3.587.256,64
						SUB TOTAL CUARTOS DE EQUIPOS		5.652.548,82
TIERRAS, ACOMETIDAS ELECTRICAS E INSTALACIONES ELECTRICAS								
6	C-1502-0100-16	6,39	6,39	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	1,00	GLB	22.826.268,00	22.826.268,00

6	C-1502-0100-16	6,40	6,40	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	3,00	UND	188.527,00	565.581,00
6	C-1502-0100-16	6,41	6,41	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	5,00	UND	181.722,00	908.610,00
6	C-1502-0100-16	6,42	6,42	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	3,00	UND	13.313,07	39.939,21
SUB TOTAL TIERRAS, ACOMETIDAS ELECTRICAS E INSTALACIONES ELECTRICAS								24.340.398,21
OBRAS EXTERIORES								
6	C-1502-0100-16	6,43	6,43	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	1,00	UND	2.703.804,60	2.703.804,60
6	C-1502-0100-16	6,44	6,44	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	20,00	ML	78.237,96	1.564.759,20
6	C-1502-0100-16	6,45	6,45	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	1,00	GLB	155.584,00	155.584,00
SUB TOTAL OBRAS EXTERIORES								4.424.147,80
TRANSPORTES Y TRASCIEGOS DE MATERIALES								
6	C-1502-0100-16	6,46	6,46	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	1,00	GLB	5.414.200,00	5.414.200,00
SUB TOTAL TRANSPORTES Y TRASCIEGOS DE MATERIALES								5.414.200,00
TOTAL ITEM Nro. 6 ADECUACION Y AMPLIACION CUARTO EQUIPOS								138.025.585,56

ITEM Nro. 7 ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN	**ARCOP INGENIERIA S.A.S.**

ITEM No.	RUBRO	SUBITEM Nro. 7	SUBITEM ACTIVIDAD APU	CAPITULO / DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA (a)	UND MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL POR ITEM
CUARTO DE EQUIPOS								
PRELIMINARES								
7	C-1502-0100-16	7,1	7,1	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	70,00	M2	2.223,60	155.652,00
SUBTOTAL PRELIMINARES								155.652,00
CIMENTACION Y ESTRUCTURA APORTICADA								
7	C-1502-0100-16	7,2	7,2	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	60,00	M2	45.445,76	2.726.745,60
7	C-1502-0100-16	7,3	7,3	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	60,00	ML	311.738,18	18.704.290,80
7	C-1502-0100-16	7,4	7,4	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	12,00	M3	496.266,05	5.955.192,60
7	C-1502-0100-16	7,5	7,5	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	60,00	ML	77.647,90	4.658.874,00
7	C-1502-0100-16	7,6	7,6	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	60,00	M3	80.936,86	4.856.211,60
7	C-1502-0100-16	7,7	7,7	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	5,45	M3	71.418,27	389.229,57
7	C-1502-0100-16	7,8	7,8	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	70,00	M2	129.769,68	9.083.877,60
7	C-1502-0100-16	7,9	7,9	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	65,00	ML	94.491,86	6.141.970,90
SUBTOTAL CIMENTACION Y ESTRUCTURA APORTICADA								52.516.392,67
CUBIERTA Y MAMPOSTERIA								
7	C-1502-0100-16	7,10	7,10	De acuerdo con las especificaciones técnicas del	60,00	M2	425.461,87	25.527.712,20

				ANEXO RESERVADO.				
7	C-1502-0100-16	7,11	7,11	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	60,00	M2	40.535,50	2.432.130,00
7	C-1502-0100-16	7,12	7,12	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	130,00	M2	73.933,06	9.611.297,80
7	C-1502-0100-16	7,13	7,13	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	6,00	M2	185.994,00	1.115.964,00
7	C-1502-0100-16	7,14	7,14	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	254,00	M2	21.016,84	5.338.277,36
7	C-1502-0100-16	7,15	7,15	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	220,00	M2	20.092,55	4.420.361,00
7	C-1502-0100-16	7,16	7,16	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	254,00	M2	27.061,65	6.873.659,10
SUBTOTAL CUBIERTA Y MAMPOSTERIA								55.319.401,46
CUARTO DE BATERIAS								
7	C-1502-0100-16	7,17	7,17	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	1,00	UND	1.065.662,18	1.065.662,18
7	C-1502-0100-16	7,18	7,18	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	1,00	UND	723.536,70	723.536,70
7	C-1502-0100-16	7,19	7,19	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	1,00	UND	132.311,76	132.311,76
7	C-1502-0100-16	7,20	7,20	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	8,10	M2	69.131,05	559.961,51
7	C-1502-0100-16	7,21	7,21	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	3,00	UND	487.747,87	1.463.243,61
SUBTOTAL CUARTO DE BATERIAS								3.944.715,76
CUARTOS DE EQUIPOS								

7	C-1502-0100-16	7,22	7,22	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	3,00	UND	1.065.662,18	3.196.986,54
7	C-1502-0100-16	7,23	7,23	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	28,00	ML	66.642,00	1.865.976,00
7	C-1502-0100-16	7,24	7,24	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	42,00	M2	81.528,56	3.424.199,52
						SUBTOTAL CUARTOS DE EQUIPOS		8.487.162,06
ALOJAMIENTO Y W.C.								
7	C-1502-0100-16	7,25	7,25	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	20,00	M2	66.850,37	1.337.007,40
7	C-1502-0100-16	7,26	7,26	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	30,00	M2	75.203,56	2.256.106,80
7	C-1502-0100-16	7,27	7,27	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	1,00	UND	621.030,00	621.030,00
						SUBTOTAL ALOJAMIENTO Y W.C.		4.214.144,20
TIERRAS, ACOMETIDAS ELECTRICAS E INSTALACIONES ELECTRICAS								
7	C-1502-0100-16	7,28	7,28	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	1,00	GLB	22.826.268,00	22.826.268,00
7	C-1502-0100-16	7,29	7,29	De acuerdo con las especificaciones técnicas del	1,00	GLB	15.632.756,00	15.632.756,00

				ANEXO RESERVADO.				
7	C-1502-0100-16	7,30	7,30	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	6,00	UND	188.527,00	1.131.162,00
7	C-1502-0100-16	7,31	7,31	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	6,00	UND	181.722,00	1.090.332,00
7	C-1502-0100-16	7,32	7,32	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	2,00	UND	13.313,07	26.626,14
SUBTOTAL TIERRAS, ACOMETIDAS ELECTRICAS E INSTALACIONES ELECTRICAS								40.707.144,14
OBRAS EXTERIORES								
7	C-1502-0100-16	7,33	7,33	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	1,00	UND	2.703.804,60	2.703.804,60
7	C-1502-0100-16	7,34	7,34	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	21,50	ML	78.237,96	1.682.116,14
7	C-1502-0100-16	7,35	7,35	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	1,00	GLB	155.584,00	155.584,00
SUBTOTAL OBRAS EXTERIORES								4.541.504,74
TRANSPORTES Y TRASCIEGOS DE MATERIALES								
7	C-1502-0100-16	7,36	7,36	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	1,00	GLB	5.006.658,00	5.006.658,00
SUBTOTAL TRANSPORTES Y TRASCIEGOS DE MATERIALES								5.006.658,00
TOTAL ITEM Nro. 7 ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN								174.892.775,03

ITEM Nro. 8 MANTENIMIENTO	**ARCOP INGENIERIA S.A.S.**

ITEM No.	RUBRO	SUBITEM Nro.	SUBITEM ACTIVIDAD APU	CAPITULO / DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA (a)	UND MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL POR ITEM
CUARTO DE EQUIPOS, CUARTO OPERADOR, CUARTO BATERIAS								
PRELIMINARES								
8	C-1502-0100-16	8,1	8,1	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	70,00	M2	2.223,60	155.652,00
						SUBTOTAL PRELIMINARES		155.652,00
CUBIERTA CUARTO DE PLANTAS								
8	C-1502-0100-16	8,2	8,2	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	68,00	M2	10.310,00	701.080,00
8	C-1502-0100-16	8,3	8,3	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	68,00	M2	40.535,50	2.756.414,00
8	C-1502-0100-16	8,4	8,4	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	1,00	UND	132.311,76	132.311,76
8	C-1502-0100-16	8,5	8,5	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	80,00	ML	17.630,66	1.410.452,80
8	C-1502-0100-16	8,6	8,6	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	2,00	UND	29.559,11	59.118,22
8	C-1502-0100-16	8,7	8,7	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	1,00	UND	69.356,00	69.356,00
						SUBTOTAL CUBIERTA CUARTO DE PLANTAS		5.128.732,78
ASEO GENERAL Y LIMPIEZA								
8	C-1502-0100-16	8,8	8,8	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	1,00	GLB	155.584,00	155.584,00
						SUBTOTAL ASEO GENERAL Y LIMPIEZA		155.584,00
TRANSPORTE Y TRASIEGO DE MATERIAL								
8	C-1502-0100-16	8,9	8,9	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	1,00	GLB	984.400,00	984.400,00

SUBTOTAL TRANSPORTE Y TRASIEGO DE MATERIAL	984.400,00
TOTAL ITEM Nro. 8 MANTENIMIENTO	6.424.368,78

ITEM Nro. 9 MANTENIMIENTO CORRECTIVO							**ARCOP INGENIERIA S.A.S.**	
ITEM No.	**RUBRO**	**SUBITEM.**	**CAPITULO / DESCRIPCION**	**CANTIDAD REQUERIDA (a)**	**UND MEDIDA**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL POR ITEM**	
PRELIMINARES								
9	C-1502-0100-16	9,1	9,1	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	60,00	M2	2.223,60	133.416,00
SUBTOTAL PRELIMINARES								133.416,00
CUBIERTA CUARTO DE PLANTAS								
9	C-1502-0100-16	9,2	9,2	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	20,00	M2	10.310,00	206.200,00
9	C-1502-0100-16	9,3	9,3	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	20,00	M2	40.535,50	810.710,00
SUBTOTAL CUBIERTA CUARTO DE PLANTAS								1.016.910,00
CUARTO DE EQUIPOS, CUARTO OPERADOR								
9	C-1502-0100-16	9,4	9,4	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	42,00	M2	8.725,87	366.486,54
9	C-1502-0100-16	9,5	9,5	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	42,00	M2	74.640,52	3.134.901,84
9	C-1502-0100-16	9,6	9,6	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	42,00	M2	9.411,49	395.282,58
9	C-1502-0100-16	9,7	9,7	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	42,00	M2	86.570,80	3.635.973,60
9	C-1502-0100-16	9,8	9,8	De acuerdo con las especificaciones técnicas del	45,00	M2	20.092,55	904.164,75

				ANEXO RESERVADO.				
9	C-1502-0100-16	9,9	9,9	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	65,00	M2	27.061,65	1.759.007,25
9	C-1502-0100-16	9,10	9,10	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	2,00	UND	705.318,98	1.410.637,96
9	C-1502-0100-16	9,11	9,11	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	3,00	UND	58.181,00	174.543,00
9	C-1502-0100-16	9,12	9,12	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	2,00	UND	63.235,00	126.470,00
9	C-1502-0100-16	9,13	9,13	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	4,00	UND	188.527,00	754.108,00
SUBTOTAL CUARTO DE EQUIPOS, CUARTO OPERADOR								12.661.575,52
CUARTO DE BATERIAS								
9	C-1502-0100-16	9,14	9,14	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	14,00	M2	9.411,49	131.760,86
9	C-1502-0100-16	9,15	9,15	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	14,00	M2	64.575,23	904.053,22
9	C-1502-0100-16	9,16	9,16	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	1,00	UND	705.318,98	705.318,98
9	C-1502-0100-16	9,17	9,17	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	25,00	M2	20.092,55	502.313,75
9	C-1502-0100-16	9,18	9,18	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	35,00	M2	27.061,65	947.157,75
9	C-1502-0100-16	9,19	9,19	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	1,00	UND	58.181,00	58.181,00

9	C-1502-0100-16	9,20	9,20	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	1,00	UND	63.235,00	63.235,00
9	C-1502-0100-16	9,21	9,21	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	1,00	UND	723.536,70	723.536,70
SUBTOTAL CUARTO DE BATERIAS								4.035.557,26
CUARTO PLANTA ELECTRICA								
9	C-1502-0100-16	9,22	9,22	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	17,00	M2	9.411,49	159.995,33
9	C-1502-0100-16	9,23	9,23	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	17,00	M2	64.575,23	1.097.778,91
9	C-1502-0100-16	9,24	9,24	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	2,40	M2	52.729,06	126.549,74
9	C-1502-0100-16	9,25	9,25	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	2,40	M2	13.674,36	32.818,46
9	C-1502-0100-16	9,26	9,26	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	1,00	UND	705.318,98	705.318,98
9	C-1502-0100-16	9,27	9,27	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	30,00	M2	21.016,84	630.505,20
9	C-1502-0100-16	9,28	9,28	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	79,00	M2	20.092,55	1.587.311,45
9	C-1502-0100-16	9,29	9,29	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	90,00	M2	27.061,65	2.435.548,50
9	C-1502-0100-16	9,30	9,30	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	2,00	UND	58.181,00	116.362,00
9	C-1502-0100-16	9,31	9,31	De acuerdo con las especificaciones técnicas del	1,00	UND	63.235,00	63.235,00

				ANEXO RESERVADO.				
9	C-1502-0100-16	9,32	9,32	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	2,00	UND	188.527,00	377.054,00
SUBTOTAL CUARTO PLANTA ELECTRICA								7.332.477,57
ASEO GENERAL Y LIMPIEZA								
9	C-1502-0100-16	9,33	9,33	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	1,00	GLB	157.392,00	157.392,00
SUBTOTAL ASEO GENERAL Y LIMPIEZA								157.392,00
TRANSPORTE Y TRASIEGO DE MATERIAL								
9	C-1502-0100-16	9,34	9,34	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	1,00	GLB	3.937.600,00	3.937.600,00
SUBTOTAL TRANSPORTE Y TRASIEGO DE MATERIAL								3.937.600,00
TOTAL ITEM Nro. 9 MANTENIMIENTO CORRECTIVO								29.274.928,35

SUBTOTAL MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE CASETAS DE COMUNICACIONES DE LA RIC DEL CGFM.						**557.855.746,72**
A	C-1502-0100-16	ADMINISTRACION	A	13%	13%	**72.521.247,07**
I	C-1502-0100-16	IMPREVISTOS	I	4%	4%	**22.314.229,87**
U	C-1502-0100-16	UTILIDAD	U	6%	6%	**33.471.344,80**
IVA	C-1502-0100-16	IVA/UTILIDAD	IVA	19%	19%	**6.359.555,51**
TOTAL COSTOS MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE CASETAS DE COMUNICACIONES DE LA RIC DEL CGFM.						**692.522.123,97**

Que en sesión del día 09 de noviembre de 2022 por medio de Acta N° 664 de 2022, el Comité de Adquisiciones recomendó a la señora Directora Administrativa y Financiera del COGFM y Ordenadora del Gasto, ADJUDICAR el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No196. Cuyo objeto es: "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO, ADECUACIONES LOCATIVAS Y AMPLIACIONES DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA RED INTEGRADA DE COMUNICACIONES DEL COGFM, (CUARTOS DE EQUIPOS, CUARTOS DE BATERÍAS, CUARTOS DE OPERADORES Y CUARTOS DE PLANTAS ELÉCTRICAS), DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RESERVADAS DEL ANEXO", a la Sociedad ARCOP INGENIERIA SAS con NIT N° 901.177.223-4, por el valor de SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE (**$692.522.123,97**) AIU e IVA incluido, de conformidad con los precios ofertados y a las especificaciones técnicas, de conformidad con los precios ofertados y a las especificaciones técnicas, AIU e IVA incluido, de conformidad con los precios ofertados y a las especificaciones técnicas reservadas.

Que, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993 en lo que respecta a la adjudicación del contrato estatal, se encuentran entre otras normas el artículo 24, numeral 7° y 11° del artículo 30, numeral 8° y el artículo 9° de la Ley 1150 de 2007, de los que se infiere que el Acto de adjudicación es definitivo y por medio de él, la administración adopta la decisión definitiva sobre el proceso de selección.

Que el Honorable Consejo de Estado, SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL, Consejero ponente: ÁLVARO NAMÉN VARGAS, Radicación número: 11001-03-06-000-2017-00098-00(2346) del 15 de agosto de 2017, se pronunció al respecto en los siguientes términos:

> *"La adjudicación del contrato estatal ha sido entendida jurisprudencial y doctrinalmente como el acto (administrativo) mediante el cual una entidad pública manifiesta su aceptación a la propuesta u oferta*

presentada por alguno de los participantes en un proceso de selección, y se obliga a suscribir con este el contrato proyectado. Tal decisión implica la escogencia o selección definitiva de dicho oferente, con base en el respectivo informe de evaluación y calificación de las propuestas, descartando, por lo tanto, a los demás oferentes y a las demás propuestas.

En esa medida, el acto de adjudicación se asemeja a la aceptación de la oferta en los contratos de derecho privado, con la diferencia de que en estos, en virtud de los principios de la autonomía de la voluntad y de la consensualidad, la aceptación oportuna perfecciona el respectivo contrato, como regla general, salvo en los denominados contratos solemnes y reales, y hace surgir los derechos y obligaciones pactados o derivados del mismo, mientras que en los contratos estatales, debido a su carácter solemne definido por la ley (artículo 41 de la Ley 80 de 1993), estos no se perfeccionan con la notificación del acto de adjudicación, sino con la suscripción, por las dos partes, del documento que contenga las respectivas cláusulas o estipulaciones, con algunas pocas excepciones."

Que del Acto Administrativo de adjudicación se desprenden una serie de consecuencias jurídicas, nacen derechos y obligaciones de manera recíproca, una de ellas es la escogencia del futuro contratista y que termina justificando todo el proceso selección.

Que por lo anteriormente expuesto la Directora Administrativa y Financiera del COGFM,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: - ADJUDICAR el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. No196. Cuyo objeto es: "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO, ADECUACIONES LOCATIVAS Y AMPLIACIONES DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA RED INTEGRADA DE COMUNICACIONES DEL COGFM, (CUARTOS DE EQUIPOS, CUARTOS DE BATERÍAS, CUARTOS DE OPERADORES Y CUARTOS DE PLANTAS ELÉCTRICAS), DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RESERVADAS DEL ANEXO", a la Sociedad ARCOP INGENIERIA SAS con NIT N° 901.177.223-4, por el valor de SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE (**$692.522.123,97**) AIU e IVA incluido, de conformidad con los precios ofertados y a las especificaciones técnicas, de conformidad con los precios ofertados y a las especificaciones técnicas, AIU e IVA incluido, de conformidad con los precios ofertados y a las especificaciones técnicas reservadas.

1. CUADRO DE PRECIOS:

MANTENIMIENTO DE CASETAS DE COMUNICACIONES DE LA RIC DEL COGFM 2022							ARCOP INGENIERIA S.A.S.	
ITEM Nro. 1 MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO							VALOR UNITARIO FORMULARIO 13	VALOR TOTAL POR ITEM
ITEM No.	RUBRO	SUBITEM Nro.	SUBITEM ACTIVIDAD APU	CAPITULO / DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA *(a)*	UND MEDIDA		
CUARTO DE EQUIPOS								
1	C-1502-0100-16	1,1	1,1	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	120,00	M2	2.223,60	266.832,00
1	C-1502-0100-16	1,2	1,2	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	17,00	M2	81.528,56	1.385.985,52
1	C-1502-0100-16	1,3	1,3	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	30,00	M2	20.092,55	602.776,50

1	C-1502-0100-16	1,4	1,4	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	42,00	M2	26.314,85	1.105.223,70
1	C-1502-0100-16	1,5	1,5	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	1,00	UND	705.318,98	705.318,98
1	C-1502-0100-16	1,6	1,6	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	3,00	UND	148.915,40	446.746,20
1	C-1502-0100-16	1,7	1,7	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	1,00	GLB	109.980,00	109.980,00
1	C-1502-0100-16	1,8	1,8	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	1,00	GLB	984.400,00	984.400,00
SUBTOTAL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO								5.607.262,90
SUBTOTAL CUARTO DE EQUIPOS								5.607.262,90
TOTAL ITEM Nro. 1 MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO								5.607.262,90

ITEM Nro. 2 MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO							**ARCOP INGENIERIA S.A.S.**	
ITEM No.	**RUBRO**	**SUBITEM Nro.**	**SUBITEM ACTIVIDAD APU**	**CAPITULO / DESCRIPCION**	**CANTIDAD REQUERIDA (a)**	**UND MEDIDA**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL POR ITEM**
PRELIMINARES								
2	C-1502-0100-16	2,1	2,1	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	150,00	M2	2.223,60	333.540,00
SUBTOTAL PRELIMINARES								333.540,00
MANTENIMIENTO CORRECTIVO CUARTO DE EQUIPOS								
2	C-1502-0100-16	2,2	2,2	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	86,00	M2	17.630,66	1.516.236,76
2	C-1502-0100-16	2,3	2,3	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	86,00	M2	138.003,23	11.868.277,78
2	C-1502-0100-16	2,4	2,4	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	60,00	M2	8.725,87	523.552,20

2	C-1502-0100-16	2,5	2,5	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	60,00	M2	74.640,52	4.478.431,20
2	C-1502-0100-16	2,6	2,6	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	50,00	M2	20.092,55	1.004.627,50
2	C-1502-0100-16	2,7	2,7	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	55,00	M2	27.061,65	1.488.390,75
2	C-1502-0100-16	2,8	2,8	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	27,00	M2	29.559,11	798.095,97
2	C-1502-0100-16	2,9	2,9	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	6,00	UND	123.182,40	739.094,40
2	C-1502-0100-16	2,10	2,10	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	6,00	M2	9.411,49	56.468,94
2	C-1502-0100-16	2,11	2,11	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	8,00	M2	8.282,60	66.260,80
2	C-1502-0100-16	2,12	2,12	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	8,00	M2	54.481,79	435.854,32
SUBTOTAL MANTENIMIENTO CORRECTIVO CUARTO DE EQUIPOS								22.975.290,62
MANTENIMIENTO CORRECTIVO CUARTO DE BATERIAS								
2	C-1502-0100-16	2,13	2,13	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	2,00	M2	251.035,15	502.070,30
2	C-1502-0100-16	2,14	2,14	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	1,00	UND	723.536,70	723.536,70
2	C-1502-0100-16	2,15	2,15	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	1,00	UND	132.311,76	132.311,76
2	C-1502-0100-16	2,16	2,16	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	20,00	M2	20.092,55	401.851,00

2	C-1502-0100-16	2,17	2,17	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	35,00	M2	27.061,65	947.157,75
						SUBTOTAL CUARTO DE BATERIAS		2.706.927,51
MANTENIMIENTO CORRECTIVO CUARTO DEL OPERADOR								
2	C-1502-0100-16	2,18	2,18	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	20,00	M2	20.092,55	401.851,00
2	C-1502-0100-16	2,19	2,19	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	36,00	M2	27.061,65	974.219,40
2	C-1502-0100-16	2,20	2,20	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	10,00	M2	29.559,11	295.591,10
2	C-1502-0100-16	2,21	2,21	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	2,00	UND	123.182,40	246.364,80
2	C-1502-0100-16	2,22	2,22	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	4,00	UND	58.181,00	232.724,00
						SUBTOTAL CUARTO DE OPERADOR		2.150.750,30
MANTENIMIENTO CORRECTIVO BAÑO DEL OPERADOR								
2	C-1502-0100-16	2,23	2,23	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	1,00	UND	394.984,80	394.984,80
2	C-1502-0100-16	2,24	2,24	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	1,00	UND	208.705,47	208.705,47
2	C-1502-0100-16	2,25	2,25	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	6,00	M2	13.586,30	81.517,80
2	C-1502-0100-16	2,26	2,26	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	2,80	M2	16.361,97	45.813,52
2	C-1502-0100-16	2,27	2,27	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	1,00	UND	125.662,46	125.662,46
2	C-1502-0100-16	2,28	2,28	De acuerdo con las especificaciones técnicas del	1,00	GLB	134.633,80	134.633,80

				ANEXO RESERVADO.				
2	C-1502-0100-16	2,29	2,29	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	1,00	GLB	2.461.000,00	2.461.000,00
							SUBTOTAL CUARTO DE OPERADOR	3.452.317,85
							TOTAL ITEM Nro. 2 MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO	31.618.826,28

ITEM Nro. 3 MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO							**ARCOP INGENIERIA S.A.S.**	
ITEM No.	**RUBRO**	**SUBITEM Nro.**	**SUBITEM ACTIVIDAD APU**	**CAPITULO / DESCRIPCION**	**CANTIDAD REQUERIDA (a)**	**UND MEDIDA**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL POR ITEM**
PRELIMINARES								
3	C-1502-0100-16	3,1	3,1	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	180,00	M2	2.223,60	400.248,00
							SUBTOTAL PRELIMINARES	400.248,00
MANTENIMIENTO CORRECTIVO CUARTO DE EQUIPOS								
3	C-1502-0100-16	3,2	3,2	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	126,00	M2	17.630,66	2.221.463,16
3	C-1502-0100-16	3,3	3,3	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	126,00	M2	135.407,61	17.061.358,86
3	C-1502-0100-16	3,4	3,4	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	36,00	M2	8.725,87	314.131,32
3	C-1502-0100-16	3,5	3,5	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	36,00	M2	74.640,52	2.687.058,72
3	C-1502-0100-16	3,6	3,6	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	30,00	M2	81.528,56	2.445.856,80
3	C-1502-0100-16	3,7	3,7	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	50,00	M2	20.092,55	1.004.627,50

3	C-1502-0100-16	3,8	3,8	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	55,00	M2	27.061,65	1.488.390,75
3	C-1502-0100-16	3,9	3,9	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	4,00	M2	29.559,11	118.236,44
3	C-1502-0100-16	3,10	3,10	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	3,00	UND	123.182,40	369.547,20
SUBTOTAL MANTENIMIENTO CORRECTIVO CUARTO DE EQUIPOS								27.710.670,75
MANTENIMIENTO CORRECTIVO CUARTO DE BATERIAS								
3	C-1502-0100-16	3,11	3,11	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	6,00	M2	8.725,87	52.355,22
3	C-1502-0100-16	3,12	3,12	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	6,00	M2	74.640,52	447.843,12
3	C-1502-0100-16	3,13	3,13	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	6,00	M2	81.528,56	489.171,36
3	C-1502-0100-16	3,14	3,14	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	22,00	M2	20.092,55	442.036,10
3	C-1502-0100-16	3,15	3,15	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	27,00	M2	27.061,65	730.664,55
3	C-1502-0100-16	3,16	3,16	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	4,00	M2	29.559,11	118.236,44
3	C-1502-0100-16	3,17	3,17	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	1,00	UND	723.536,70	723.536,70
3	C-1502-0100-16	3,18	3,18	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	1,00	UND	132.311,76	132.311,76
SUBTOTAL MANTENIMIENTO CORRECTIVO CUARTO DE BATERIAS								3.136.155,25
MANTENIMIENTO CORRECTIVO CUARTO DE PLANTAS								
3	C-1502-0100-16	3,19	3,19	De acuerdo con las especificaciones técnicas del	35,00	M2	17.630,66	617.073,10

				ANEXO RESERVADO.				
3	C-1502-0100-16	3,20	3,20	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	35,00	M2	135.407,61	4.739.266,35
3	C-1502-0100-16	3,21	3,21	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	22,00	M2	20.092,55	442.036,10
3	C-1502-0100-16	3,22	3,22	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	27,00	M2	27.061,65	730.664,55
3	C-1502-0100-16	3,23	3,23	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	8,00	M2	29.559,11	236.472,88
3	C-1502-0100-16	3,24	3,24	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	2,00	UND	123.182,40	246.364,80
3	C-1502-0100-16	3,25	3,25	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	1,00	GLB	155.584,00	155.584,00
3	C-1502-0100-16	3,26	3,26	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	1,00	GLB	2.461.000,00	2.461.000,00
SUBTOTAL MANTENIMIENTO CORRECTIVO CUARTO DE PLANTAS								9.628.461,78
TOTAL ITEM Nro. 3 MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO								40.875.535,78

ITEM Nro. 4 MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO							**ARCOP INGENIERIA S.A.S.**	
ITEM No.	**RUBRO**	**SUBITEM Nro.**	**SUBITEM ACTIVIDAD APU**	**CAPITULO / DESCRIPCION**	**CANTIDAD REQUERIDA (a)**	**UND MEDIDA**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL POR ITEM**
CUARTO DE EQUIPOS								
PRELIMINARES								
4	C-1502-0100-16	4,1	4,1	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	130,00	M2	2.223,60	289.068,00
SUBTOTAL PRELIMINARES								289.068,00

CUBIERTA CUARTO DE EQUIPOS, CUARTO DE BATERIAS, COCINA, BAÑO								
4	C-1502-0100-16	4,2	4,2	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	71,00	M2	17.630,66	1.251.776,86
4	C-1502-0100-16	4,3	4,3	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	71,00	M2	135.407,61	9.613.940,31
4	C-1502-0100-16	4,4	4,4	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	65,00	M2	8.725,87	567.181,55
4	C-1502-0100-16	4,5	4,5	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	71,00	M2	74.640,52	5.299.476,92
SUBTOTAL CUBIERTA CUARTO DE EQUIPOS, CUARTO DE BATERIAS, COCINA, BAÑO								16.732.375,64
CUARTO DE EQUIPOS, CUARTO DE BATERIAS, COCINA, BAÑO								
4	C-1502-0100-16	4,6	4,6	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	18,00	M2	9.411,49	169.406,82
4	C-1502-0100-16	4,7	4,7	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	18,00	M2	81.528,56	1.467.514,08
4	C-1502-0100-16	4,8	4,8	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	16,00	M2	81.528,56	1.304.456,96
4	C-1502-0100-16	4,9	4,9	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	7,00	M2	75.203,56	526.424,92
4	C-1502-0100-16	4,10	4,10	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	2,00	M2	73.142,76	146.285,52
4	C-1502-0100-16	4,11	4,11	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	5,00	M2	9.411,49	47.057,45
4	C-1502-0100-16	4,12	4,12	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	10,00	M2	75.203,56	752.035,60
4	C-1502-0100-16	4,13	4,13	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	240,00	M2	20.092,55	4.822.212,00

4	C-1502-0100-16	4,14	4,14	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	280,00	M2	27.061,65	7.577.262,00
4	C-1502-0100-16	4,15	4,15	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	2,54	M2	266.324,00	676.462,96
4	C-1502-0100-16	4,16	4,16	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	3,00	UND	705.318,98	2.115.956,94
4	C-1502-0100-16	4,17	4,17	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	4,00	UND	58.181,00	232.724,00
4	C-1502-0100-16	4,18	4,18	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	4,00	UND	63.235,00	252.940,00
4	C-1502-0100-16	4,19	4,19	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	3,00	UND	148.915,40	446.746,20
4	C-1502-0100-16	4,20	4,20	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	6,00	UND	123.182,40	739.094,40
SUBTOTAL CUARTO DE EQUIPOS, CUARTO DE BATERIAS, COCINA, BAÑO								**21.276.579,85**
CUARTO DE BATERIAS								
4	C-1502-0100-16	4,21	4,21	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	45,00	M2	20.092,55	904.164,75
4	C-1502-0100-16	4,22	4,22	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	60,00	M2	27.061,65	1.623.699,00
4	C-1502-0100-16	4,23	4,23	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	1,00	UND	58.181,00	58.181,00
4	C-1502-0100-16	4,24	4,24	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	1,00	UND	63.235,00	63.235,00
4	C-1502-0100-16	4,25	4,25	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	1,00	UND	132.311,76	132.311,76

4	C-1502-0100-16	4,26	4,26	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	1,00	UND	723.536,70	723.536,70
						SUBTOTAL CUARTO DE BATERIAS		3.505.128,21
				CUARTO DE LOS OPERADORES				
4	C-1502-0100-16	4,27	4,27	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	50,00	M2	10.310,00	515.500,00
4	C-1502-0100-16	4,28	4,28	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	50,00	M2	40.535,50	2.026.775,00
4	C-1502-0100-16	4,29	4,29	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	240,00	M2	20.092,55	4.822.212,00
4	C-1502-0100-16	4,30	4,30	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	260,00	M2	27.061,65	7.036.029,00
4	C-1502-0100-16	4,31	4,31	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	3,00	UND	58.181,00	174.543,00
4	C-1502-0100-16	4,32	4,32	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	2,00	UND	63.235,00	126.470,00
4	C-1502-0100-16	4,33	4,33	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	1,00	M2	266.324,00	266.324,00
4	C-1502-0100-16	4,34	4,34	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	2,00	UND	705.318,98	1.410.637,96
4	C-1502-0100-16	4,35	4,35	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	6,00	UND	123.182,40	739.094,40
						SUBTOTAL CUARTO DE LOS OPERADORES		17.117.585,36
				ASEO GENERAL Y LIMPIEZA				
4	C-1502-0100-16	4,36	4,36	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	1,00	GLB	155.584,00	155.584,00
						SUBTOTAL ASEO GENERAL Y LIMPIEZA		155.584,00
				TRANSPORTE Y TRASIEGO DE MATERIAL				

4	C-1502-0100-16	4,37	4,37	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	1,00	GLB	9.351.800,00	9.351.800,00
SUBTOTAL TRANSPORTE Y TRASIEGO DE MATERIAL								9.351.800,00
TOTAL TEM 4 MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO								68.428.121,06

ITEM Nro. 5 MANTENIMIENTO CORRECTIVO							**ARCOP INGENIERIA S.A.S.**	
ITEM No.	**RUBRO**	**SUBITEM Nro.**	**SUBITEM ANS/EPM/ APU**	**CAPITULO / DESCRIPCION**	**CANTIDAD REQUERIDA (a)**	**UND MEDIDA**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL POR ITEM**
CUARTO DE EQUIPOS								
PRELIMINARES								
5	C-1502-0100-16	5,1	5,1	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	100,00	M2	2.223,60	222.360,00
SUBTOTAL PRELIMINARES								222.360,00
CUBIERTA CUARTO DE EQUIPOS, CUARTO OPERADOR, BATERIAS, OFICINA, BAÑO								
5	C-1502-0100-16	5,2	5,2	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	90,00	M2	17.630,66	1.586.759,40
5	C-1502-0100-16	5,3	5,3	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	90,00	M2	138.003,23	12.420.290,70
5	C-1502-0100-16	5,4	5,4	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	74,00	M2	8.725,87	645.714,38
5	C-1502-0100-16	5,5	5,5	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	74,00	M2	74.640,52	5.523.398,48
5	C-1502-0100-16	5,6	5,6	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	74,00	M2	9.411,49	696.450,26
5	C-1502-0100-16	5,7	5,7	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	74,00	M2	81.528,56	6.033.113,44

5	C-1502-0100-16	5,8	5,8	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	250,00	M2	20.092,55	5.023.137,50
5	C-1502-0100-16	5,9	5,9	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	290,00	M2	27.061,65	7.847.878,50
5	C-1502-0100-16	5,10	5,10	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	4,00	UND	58.181,00	232.724,00
5	C-1502-0100-16	5,11	5,11	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	4,00	UND	63.235,00	252.940,00
5	C-1502-0100-16	5,12	5,12	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	8,00	M2	29.559,11	236.472,88
5	C-1502-0100-16	5,13	5,13	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	5,00	UND	266.324,00	1.331.620,00
5	C-1502-0100-16	5,14	5,14	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	8,00	UND	123.182,40	985.459,20
5	C-1502-0100-16	5,15	5,15	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	2,00	UND	705.318,98	1.410.637,96
SUBTOTAL CUBIERTA CUARTO DE EQUIPOS, CUARTO OPERADOR, BATERIAS, OFICINA, BAÑO								44.226.596,70
CUARTO DE BATERIAS								
5	C-1502-0100-16	5,16	5,16	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	1,00	UND	58.181,00	58.181,00
5	C-1502-0100-16	5,17	5,17	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	1,00	UND	63.235,00	63.235,00
5	C-1502-0100-16	5,18	5,18	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	1,00	UND	705.318,98	705.318,98
5	C-1502-0100-16	5,19	5,19	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	1,00	UND	723.536,70	723.536,70

5	C-1502-0100-16	5,20	5,20	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	1,00	UND	132.311,76	132.311,76
						SUBTOTAL CUARTO DE BATERIAS		1.682.583,44
				CUBIERTA CUARTO DE PLANTAS				
5	C-1502-0100-16	5,21	5,21	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	30,00	M2	17.630,66	528.919,80
5	C-1502-0100-16	5,22	5,22	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	30,00	M2	138.003,23	4.140.096,90
5	C-1502-0100-16	5,23	5,23	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	30,00	M2	9.411,49	282.344,70
5	C-1502-0100-16	5,24	5,24	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	30,00	UND	64.575,23	1.937.256,90
5	C-1502-0100-16	5,25	5,25	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	70,00	M2	20.092,55	1.406.478,50
5	C-1502-0100-16	5,26	5,26	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	84,00	M2	27.061,65	2.273.178,60
5	C-1502-0100-16	5,27	5,27	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	2,00	UND	58.181,00	116.362,00
5	C-1502-0100-16	5,28	5,28	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	1,00	UND	63.235,00	63.235,00
5	C-1502-0100-16	5,29	5,29	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	6,00	M2	29.559,11	177.354,66
5	C-1502-0100-16	5,30	5,30	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	4,00	UND	123.182,40	492.729,60
5	C-1502-0100-16	5,31	5,31	De acuerdo con las especificaciones técnicas del	1,00	UND	1.065.662,18	1.065.662,18

				ANEXO RESERVADO.				
						SUBTOTAL CUBIERTA CUARTO DE PLANTAS		12.483.618,84
						ASEO GENERAL Y LIMPIEZA REPETIDOR PADRE AMAYA		
5	C-1502-0100-16	5,32	5,32	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	1,00	GLB	155.584,00	155.584,00
						SUBTOTAL ASEO GENERAL Y LIMPIEZA		155.584,00
						TRANSPORTE Y TRASIEGO DE MATERIAL REPETIDOR PADRE AMAYA		
5	C-1502-0100-16	5,33	5,33	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	1,00	GLB	3.937.600,00	3.937.600,00
						SUBTOTAL TRANSPORTE Y TRASIEGO DE MATERIAL		3.937.600,00
						TOTAL ITEM Nro. 5 MANTENIMIENTO CORRECTIVO		62.708.342,98

ÍTEM Nro. 6. ADECUACION Y AMPLIACION CUARTO EQUIPOS							ARCOP INGENIERIA S.A.S.	
ITEM No.	RUBRO	SUBITEM Nro.	SUBITEM ACTIVIDAD APU	CAPITULO / DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA (a)	UND MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL POR ITEM
				CUARTO DE EQUIPOS				
				PRELIMINARES				
6	C-1502-0100-16	6,1	6,1	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	56,00	M2	2.223,60	124.521,60
						SUBTOTAL PRELIMINARES		124.521,60
				CIMENTACION Y ESTRUCTURA APORTICADA				
6	C-1502-0100-16	6,2	6,2	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	56,00	M3	45.445,76	2.544.962,56
6	C-1502-0100-16	6,3	6,3	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	50,00	M3	311.738,18	15.586.909,00
6	C-1502-0100-16	6,4	6,4	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	8,00	UND	496.266,05	3.970.128,40

6	C-1502-0100-16	6,5	6,5	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	50,00	ML	77.647,90	3.882.395,00
6	C-1502-0100-16	6,6	6,6	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	50,00	M3	80.936,86	4.046.843,00
6	C-1502-0100-16	6,7	6,7	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	3,00	ML	71.418,27	214.254,81
6	C-1502-0100-16	6,8	6,8	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	56,00	M2	129.769,68	7.267.102,08
6	C-1502-0100-16	6,9	6,9	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	50,00	ML	94.491,86	4.724.593,00
SUBTOTAL CIMENTACION Y ESTRUCTURA APORTICADA								42.237.187,85
CUBIERTA Y MAMPOSTERIA								
6	C-1502-0100-16	6,10	6,10	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	56,00	M2	425.461,87	23.825.864,72
6	C-1502-0100-16	6,11	6,11	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	56,00	M2	40.535,50	2.269.988,00
6	C-1502-0100-16	6,12	6,12	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	92,00	M2	73.933,06	6.801.841,52
6	C-1502-0100-16	6,13	6,13	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	3,00	UND	185.994,00	557.982,00
6	C-1502-0100-16	6,14	6,14	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	170,00	M2	21.016,84	3.572.862,80
6	C-1502-0100-16	6,15	6,15	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	150,00	M2	20.092,55	3.013.882,50
6	C-1502-0100-16	6,16	6,16	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	170,00	M2	27.061,65	4.600.480,50
SUB TOTAL CUBIERTA Y MAMPOSTERIA								44.642.902,04

CUARTO DE BATERIAS								
6	C-1502-0100-16	6,17	6,17	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	18,00	M2	73.933,06	1.330.795,08
6	C-1502-0100-16	6,18	6,18	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	1,00	UND	185.994,00	185.994,00
6	C-1502-0100-16	6,19	6,19	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	36,00	M2	21.016,84	756.606,24
6	C-1502-0100-16	6,20	6,20	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	30,00	M2	20.092,55	602.776,50
6	C-1502-0100-16	6,21	6,21	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	36,00	M2	27.061,65	974.219,40
6	C-1502-0100-16	6,22	6,22	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	1,00	UND	1.065.662,18	1.065.662,18
6	C-1502-0100-16	6,23	6,23	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	1,00	UND	723.536,70	723.536,70
6	C-1502-0100-16	6,24	6,24	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	1,00	UND	132.311,76	132.311,76
6	C-1502-0100-16	6,25	6,25	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	12,00	M2	69.131,05	829.572,60
6	C-1502-0100-16	6,26	6,26	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	1,00	UND	487.747,87	487.747,87
SUB TOTAL CUARTO DE BATERIAS								7.089.222,33
CUARTO DE OPERADOR								
6	C-1502-0100-16	6,27	6,27	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	12,00	M2	73.933,06	887.196,72
6	C-1502-0100-16	6,28	6,28	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	1,00	UND	185.994,00	185.994,00

6	C-1502-0100-16	6,29	6,29	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	24,00	M2	21.016,84	504.404,16
6	C-1502-0100-16	6,30	6,30	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	19,00	M2	20.092,55	381.758,45
6	C-1502-0100-16	6,31	6,31	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	24,00	M2	27.061,65	649.479,60
6	C-1502-0100-16	6,32	6,32	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	1,00	UND	1.065.662,18	1.065.662,18
6	C-1502-0100-16	6,33	6,33	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	2,00	UND	58.181,00	116.362,00
6	C-1502-0100-16	6,34	6,34	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	1,00	UND	63.235,00	63.235,00
6	C-1502-0100-16	6,35	6,35	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	2,00	UND	123.182,40	246.364,80
						SUB TOTAL CUARTO DE OPERADOR		4.100.456,91
CUARTOS DE EQUIPOS								
6	C-1502-0100-16	6,60	6,60	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	1,00	UND	1.065.662,18	1.065.662,18
6	C-1502-0100-16	6,37	6,37	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	15,00	ML	66.642,00	999.630,00
6	C-1502-0100-16	6,38	6,38	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	44,00	M2	81.528,56	3.587.256,64
						SUB TOTAL CUARTOS DE EQUIPOS		5.652.548,82
TIERRAS, ACOMETIDAS ELECTRICAS E INSTALACIONES ELECTRICAS								
6	C-1502-0100-16	6,39	6,39	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	1,00	GLB	22.826.268,00	22.826.268,00

6	C-1502-0100-16	6,40	6,40	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	3,00	UND	188.527,00	565.581,00
6	C-1502-0100-16	6,41	6,41	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	5,00	UND	181.722,00	908.610,00
6	C-1502-0100-16	6,42	6,42	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	3,00	UND	13.313,07	39.939,21
SUB TOTAL TIERRAS, ACOMETIDAS ELECTRICAS E INSTALACIONES ELECTRICAS								24.340.398,21
OBRAS EXTERIORES								
6	C-1502-0100-16	6,43	6,43	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	1,00	UND	2.703.804,60	2.703.804,60
6	C-1502-0100-16	6,44	6,44	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	20,00	ML	78.237,96	1.564.759,20
6	C-1502-0100-16	6,45	6,45	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	1,00	GLB	155.584,00	155.584,00
SUB TOTAL OBRAS EXTERIORES								4.424.147,80
TRANSPORTES Y TRASCIEGOS DE MATERIALES								
6	C-1502-0100-16	6,46	6,46	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	1,00	GLB	5.414.200,00	5.414.200,00
SUB TOTAL TRANSPORTES Y TRASCIEGOS DE MATERIALES								5.414.200,00
TOTAL ITEM Nro. 6 ADECUACION Y AMPLIACION CUARTO EQUIPOS								138.025.585,56

ITEM Nro. 7 ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN							ARCOP INGENIERIA S.A.S.	
ITEM No.	RUBRO	SUBITEM Nro. 7	SUBITEM AGRUPADOR APU	CAPITULO / DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA (a)	UNID MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL POR ITEM
CUARTO DE EQUIPOS								
PRELIMINARES								
7	C-1502-0100-16	7,1	7,1	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	70,00	M2	2.223,60	155.652,00
SUBTOTAL PRELIMINARES								155.652,00
CIMENTACION Y ESTRUCTURA APORTICADA								
7	C-1502-0100-16	7,2	7,2	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	60,00	M2	45.445,76	2.726.745,60
7	C-1502-0100-16	7,3	7,3	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	60,00	ML	311.738,18	18.704.290,80
7	C-1502-0100-16	7,4	7,4	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	12,00	M3	496.266,05	5.955.192,60
7	C-1502-0100-16	7,5	7,5	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	60,00	ML	77.647,90	4.658.874,00
7	C-1502-0100-16	7,6	7,6	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	60,00	M3	80.936,86	4.856.211,60
7	C-1502-0100-16	7,7	7,7	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	5,45	M3	71.418,27	389.229,57
7	C-1502-0100-16	7,8	7,8	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	70,00	M2	129.769,68	9.083.877,60
7	C-1502-0100-16	7,9	7,9	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	65,00	ML	94.491,86	6.141.970,90
SUBTOTAL CIMENTACION Y ESTRUCTURA APORTICADA								52.516.392,67
CUBIERTA Y MAMPOSTERIA								

7	C-1502-0100-16	7,10	7,10	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	60,00	M2	425.461,87	25.527.712,20
7	C-1502-0100-16	7,11	7,11	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	60,00	M2	40.535,50	2.432.130,00
7	C-1502-0100-16	7,12	7,12	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	130,00	M2	73.933,06	9.611.297,80
7	C-1502-0100-16	7,13	7,13	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	6,00	M2	185.994,00	1.115.964,00
7	C-1502-0100-16	7,14	7,14	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	254,00	M2	21.016,84	5.338.277,36
7	C-1502-0100-16	7,15	7,15	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	220,00	M2	20.092,55	4.420.361,00
7	C-1502-0100-16	7,16	7,16	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	254,00	M2	27.061,65	6.873.659,10
SUBTOTAL CUBIERTA Y MAMPOSTERIA								55.319.401,46
CUARTO DE BATERIAS								
7	C-1502-0100-16	7,17	7,17	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	1,00	UND	1.065.662,18	1.065.662,18
7	C-1502-0100-16	7,18	7,18	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	1,00	UND	723.536,70	723.536,70
7	C-1502-0100-16	7,19	7,19	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	1,00	UND	132.311,76	132.311,76
7	C-1502-0100-16	7,20	7,20	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	8,10	M2	69.131,05	559.961,51
7	C-1502-0100-16	7,21	7,21	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	3,00	UND	487.747,87	1.463.243,61
SUBTOTAL CUARTO DE BATERIAS								3.944.715,76

CUARTOS DE EQUIPOS								
7	C-1502-0100-16	7,22	7,22	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	3,00	UND	1.065.662,18	3.196.986,54
7	C-1502-0100-16	7,23	7,23	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	28,00	ML	66.642,00	1.865.976,00
7	C-1502-0100-16	7,24	7,24	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	42,00	M2	81.528,56	3.424.199,52
SUBTOTAL CUARTOS DE EQUIPOS								8.487.162,06
ALOJAMIENTO Y W.C.								
7	C-1502-0100-16	7,25	7,25	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	20,00	M2	66.850,37	1.337.007,40
7	C-1502-0100-16	7,26	7,26	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	30,00	M2	75.203,56	2.256.106,80
7	C-1502-0100-16	7,27	7,27	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	1,00	UND	621.030,00	621.030,00
SUBTOTAL ALOJAMIENTO Y W.C.								4.214.144,20
TIERRAS, ACOMETIDAS ELECTRICAS E INSTALACIONES ELECTRICAS								
7	C-1502-0100-16	7,28	7,28	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	1,00	GLB	22.826.268,00	22.826.268,00
7	C-1502-0100-16	7,29	7,29	De acuerdo con las especificaciones	1,00	GLB	15.632.756,00	15.632.756,00

				técnicas del ANEXO RESERVADO.				
7	C-1502-0100-16	7,30	7,30	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	6,00	UND	188.527,00	1.131.162,00
7	C-1502-0100-16	7,31	7,31	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	6,00	UND	181.722,00	1.090.332,00
7	C-1502-0100-16	7,32	7,32	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	2,00	UND	13.313,07	26.626,14
SUBTOTAL TIERRAS, ACOMETIDAS ELECTRICAS E INSTALACIONES ELECTRICAS								40.707.144,14
OBRAS EXTERIORES								
7	C-1502-0100-16	7,33	7,33	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	1,00	UND	2.703.804,60	2.703.804,60
7	C-1502-0100-16	7,34	7,34	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	21,50	ML	78.237,96	1.682.116,14
7	C-1502-0100-16	7,35	7,35	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	1,00	GLB	155.584,00	155.584,00
SUBTOTAL OBRAS EXTERIORES								4.541.504,74
TRANSPORTES Y TRASCIEGOS DE MATERIALES								
7	C-1502-0100-16	7,36	7,36	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	1,00	GLB	5.006.658,00	5.006.658,00
SUBTOTAL TRANSPORTES Y TRASCIEGOS DE MATERIALES								5.006.658,00
TOTAL ITEM Nro. 7 ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN								174.892.775,03

ITEM Nro. 8 MANTENIMIENTO	**ARCOP INGENIERIA S.A.S.**

ITEM No.	RUBRO	SUBITEM Nro.	SUBITEM APU	CAPITULO / DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA (a)	UND MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL POR ITEM
CUARTO DE EQUIPOS, CUARTO OPERADOR, CUARTO BATERIAS								
PRELIMINARES								
8	C-1502-0100-16	8,1	8,1	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	70,00	M2	2.223,60	155.652,00
						SUBTOTAL PRELIMINARES		155.652,00
CUBIERTA CUARTO DE PLANTAS								
8	C-1502-0100-16	8,2	8,2	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	68,00	M2	10.310,00	701.080,00
8	C-1502-0100-16	8,3	8,3	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	68,00	M2	40.535,50	2.756.414,00
8	C-1502-0100-16	8,4	8,4	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	1,00	UND	132.311,76	132.311,76
8	C-1502-0100-16	8,5	8,5	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	80,00	ML	17.630,66	1.410.452,80
8	C-1502-0100-16	8,6	8,6	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	2,00	UND	29.559,11	59.118,22
8	C-1502-0100-16	8,7	8,7	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	1,00	UND	69.356,00	69.356,00
						SUBTOTAL CUBIERTA CUARTO DE PLANTAS		5.128.732,78
ASEO GENERAL Y LIMPIEZA								
8	C-1502-0100-16	8,8	8,8	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	1,00	GLB	155.584,00	155.584,00
						SUBTOTAL ASEO GENERAL Y LIMPIEZA		155.584,00
TRANSPORTE Y TRASIEGO DE MATERIAL								
8	C-1502-0100-16	8,9	8,9	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	1,00	GLB	984.400,00	984.400,00

SUBTOTAL TRANSPORTE Y TRASIEGO DE MATERIAL	984.400,00
TOTAL ITEM Nro. 8 MANTENIMIENTO	6.424.368,78

ITEM Nro. 9 MANTENIMIENTO CORRECTIVO							ARCOP INGENIERIA S.A.S.	
ITEM No.	RUBRO	SUBITEM.	SUBITEM ACTIVIDAD APU	CAPITULO / DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA (a)	UND MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL POR ITEM
PRELIMINARES								
9	C-1502-0100-16	9,1	9,1	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	60,00	M2	2.223,60	133.416,00
SUBTOTAL PRELIMINARES								133.416,00
CUBIERTA CUARTO DE PLANTAS								
9	C-1502-0100-16	9,2	9,2	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	20,00	M2	10.310,00	206.200,00
9	C-1502-0100-16	9,3	9,3	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	20,00	M2	40.535,50	810.710,00
SUBTOTAL CUBIERTA CUARTO DE PLANTAS								1.016.910,00
CUARTO DE EQUIPOS, CUARTO OPERADOR								
9	C-1502-0100-16	9,4	9,4	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	42,00	M2	8.725,87	366.486,54
9	C-1502-0100-16	9,5	9,5	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	42,00	M2	74.640,52	3.134.901,84
9	C-1502-0100-16	9,6	9,6	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	42,00	M2	9.411,49	395.282,58
9	C-1502-0100-16	9,7	9,7	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	42,00	M2	86.570,80	3.635.973,60
9	C-1502-0100-16	9,8	9,8	De acuerdo con las especificaciones técnicas del	45,00	M2	20.092,55	904.164,75

				ANEXO RESERVADO.				
9	C-1502-0100-16	9,9	9,9	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	65,00	M2	27.061,65	1.759.007,25
9	C-1502-0100-16	9,10	9,10	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	2,00	UND	705.318,98	1.410.637,96
9	C-1502-0100-16	9,11	9,11	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	3,00	UND	58.181,00	174.543,00
9	C-1502-0100-16	9,12	9,12	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	2,00	UND	63.235,00	126.470,00
9	C-1502-0100-16	9,13	9,13	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	4,00	UND	188.527,00	754.108,00
SUBTOTAL CUARTO DE EQUIPOS, CUARTO OPERADOR								12.661.575,52
CUARTO DE BATERIAS								
9	C-1502-0100-16	9,14	9,14	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	14,00	M2	9.411,49	131.760,86
9	C-1502-0100-16	9,15	9,15	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	14,00	M2	64.575,23	904.053,22
9	C-1502-0100-16	9,16	9,16	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	1,00	UND	705.318,98	705.318,98
9	C-1502-0100-16	9,17	9,17	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	25,00	M2	20.092,55	502.313,75
9	C-1502-0100-16	9,18	9,18	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	35,00	M2	27.061,65	947.157,75
9	C-1502-0100-16	9,19	9,19	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	1,00	UND	58.181,00	58.181,00

9	C-1502-0100-16	9,20	9,20	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	1,00	UND	63.235,00	63.235,00
9	C-1502-0100-16	9,21	9,21	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	1,00	UND	723.536,70	723.536,70
SUBTOTAL CUARTO DE BATERIAS								4.035.557,26
CUARTO PLANTA ELECTRICA								
9	C-1502-0100-16	9,22	9,22	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	17,00	M2	9.411,49	159.995,33
9	C-1502-0100-16	9,23	9,23	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	17,00	M2	64.575,23	1.097.778,91
9	C-1502-0100-16	9,24	9,24	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	2,40	M2	52.729,06	126.549,74
9	C-1502-0100-16	9,25	9,25	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	2,40	M2	13.674,36	32.818,46
9	C-1502-0100-16	9,26	9,26	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	1,00	UND	705.318,98	705.318,98
9	C-1502-0100-16	9,27	9,27	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	30,00	M2	21.016,84	630.505,20
9	C-1502-0100-16	9,28	9,28	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	79,00	M2	20.092,55	1.587.311,45
9	C-1502-0100-16	9,29	9,29	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	90,00	M2	27.061,65	2.435.548,50
9	C-1502-0100-16	9,30	9,30	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	2,00	UND	58.181,00	116.362,00
9	C-1502-0100-16	9,31	9,31	De acuerdo con las especificaciones técnicas del	1,00	UND	63.235,00	63.235,00

				ANEXO RESERVADO.				
9	C-1502-0100-16	9,32	9,32	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	2,00	UND	188.527,00	377.054,00
SUBTOTAL CUARTO PLANTA ELECTRICA								**7.332.477,57**
ASEO GENERAL Y LIMPIEZA								
9	C-1502-0100-16	9,33	9,33	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	1,00	GLB	157.392,00	157.392,00
SUBTOTAL ASEO GENERAL Y LIMPIEZA								**157.392,00**
TRANSPORTE Y TRASIEGO DE MATERIAL								
9	C-1502-0100-16	9,34	9,34	De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO RESERVADO.	1,00	GLB	3.937.600,00	3.937.600,00
SUBTOTAL TRANSPORTE Y TRASIEGO DE MATERIAL								**3.937.600,00**
TOTAL ITEM Nro. 9 MANTENIMIENTO CORRECTIVO								**29.274.928,35**

SUBTOTAL MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE CASETAS DE COMUNICACIONES DE LA RIC DEL CGFM.						**557.855.746,72**
A	C-1502-0100-16	ADMINISTRACION	A	13%	13%	**72.521.247,07**
I	C-1502-0100-16	IMPREVISTOS	I	4%	4%	**22.314.229,87**
U	C-1502-0100-16	UTILIDAD	U	6%	6%	**33.471.344,80**
IVA	C-1502-0100-16	IVA/UTILIDAD	IVA	19%	19%	**6.359.555,51**
TOTAL COSTOS MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE CASETAS DE COMUNICACIONES DE LA RIC DEL CGFM.						**692.522.123,97**

ARTÍCULO SEGUNDO: - Contra la presente Resolución, no procede recurso alguno de conformidad con el parágrafo 1° del Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO TERCERO: - Publíquese el presente Acto Administrativo en el SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: - Notificar el contenido de la presente Resolución al Representante legal o quien haga sus veces de la sociedad ARCOP INGENIERIA SAS con NIT N° 901.177.223-4.

ARTICULO QUINTO: - La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá. D.C., a los nueve (09) días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Coronel VERÓNICA PEDRAZA MARTÍNEZ
Directora Administrativa y Financiera COGFM.

Vo. Bo: MY ADRIAN RICARDO GARCES FERNANDEZ
Jefe Área de Contratación del COGFM

Revisó: PS. CESAR ARENAS R
Asesor Económico ARCON

Proyecto: PB JAIR DELALOBOS BACCA
Asesor Jurídico ARCON

V°B: PS. WILLMAR LLANZUNIGA
Abogado Contratación DIADF